

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2020
(08/2020)**

ASISTENTES

De modo presencial, en la sede de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico:

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Mediante conexión telemática:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

1/164

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, en representación de la Univesidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran los respectivos informes emitidos.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Municipio de Ayamonte

02. EXPTE. 100/2020: INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS EM LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA EM CALLE LAS ANGUSTIAS, NÚMERO 15-1º DE - 21400- AYAMONTE

PROMOTOR: ANTONIO CORDERO HERNANDEZ

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia, supeditándolo al cumplimiento de las condiciones impuestas en la precedente reunión.

Municipio de Cortelazor la Real



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

2/164

03. EXPTE. 157/2020: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAZA DE ANDALUCÍA N.º [REDACTED]

PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

Municipio de Cumbres Mayores

04. EXPTE. 105/2020: MEMORIA DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES A GARAJE EN C/ NARCISO SUARES, [REDACTED] DE CUMBRES MAYORES

PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme al de la Ponencia Técnica.

05. EXPTE. 106/2020: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE LA VIVIENDA SITO EN CALLE CASTILLO IGLESIA N.º [REDACTED] DE CUMBRES MAYORES

PROMOTOR: [REDACTED]

LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD EMITE INFORME FAVORABLE.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	3/164

Municipio de Cumbres de San Bartolomé

06. EXPTE. 192/2020: REFORMADO AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSOLIDACION DEL LIENZO SUR Y TORRES SURESTE Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Municipio de Fuenteheridos

07. EXPTE. 42/2020: MODIFICACIÓN DE HUECOS DE FACHADA SITA EN C/REINA DE LOS ANGELES N.º [REDACTED]

PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado de la Ponencia.

08. EXPTE. 82/2020: DOCUMENTO DE SEGREGACIÓN DE PARCELA 24 POLÍGONO 11 SITA EN PARAJE “VALLEMENORES O HUERTAS NUEVAS” EN FUENTEHERIDOS.

PROMOTOR: GUERRA FERNÁNDEZ- ADAME HNOS. S.L.

La Comisión por unanimidad, vistas las alegaciones del interesado, emite informe favorable conforme al de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	4/164

09.EXPTE. 193/2020: APROBACIÓN PROVISIONAL SEGUNDA DEL PGOU DE FUENTEHEDIDOS

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

La Comisión por unanimidad emite informe con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia Técnica, y en cualquier caso se deja expresa constancia de que el plan no tiene contenido de protección.

Municipio de Galaroza

10. EXPTE: 302/2019: EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE MARTÍNEZ CHAPARRO N.º [REDACTED]

PROMOTORA: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable vistas las alegaciones del interesado.

Municipio de Huelva

11. EXPTE, 167/2019: APROBACIÓN PROVISIONAL DE NUEVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA U.E-1 "CABEZO DE LA JOYA" DEL PGOU DE HUELVA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

No se trata.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	5/164

12. EXPTE. 130/2020: CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y REESTRUCTURACION DE FACHADA DE EDIFICIO CATALOGADO P3 EN CALLE CONCEPCIÓN N° 17 PUERTA D

PROMOTOR: PROYECTA DENVER, S.L.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Minas de Riotinto

13. EXPTE. 101/2020: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIONES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SAN ROQUE N° [REDACTED] DE MINAS DE RIONTINTO

PROMOTORA: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia.

Municipio de Moguer

14. EXPTE. 150/2020: PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD, INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS Y PEATONALES Y DISEÑO URBANO

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MOGUER



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	6/164

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado de la Ponencia Técnica.

Municipio de Niebla

15. EXPTE. 123/2020: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE LOCAL DESTINADO A FARMACIA EN C/ ALTOZANO

PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

16. EXPTE. 134/2020: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ELEVACIÓN DE PLANTA C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, N

PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia, acabando la planta superior de la fachada con carpinterías y cerrajerías.

17. EXPTE. 187/2020: PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA BARBACANA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

Municipio de Palos de la Frontera

18. EXPTE. 53/2020: PROYECTOS DE URBANIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DEL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

La Comisión por unanimidad emite informe en el sentido de felicitar la idea de puesta en valor de los bienes patrimoniales, indicando:

1.- Que las actuaciones que se emprendan deben quedar en cualquier caso condicionadas conforme al informe arqueológico de la Ponencia Técnica y la necesidad de que se acometa un proyecto de conservación conforme a los bienes catalogados que se indican en el informe.

2.- Es necesario que se definan y concreten cada una de las fases, conforme se pretenda su ejecución, para someterlas a la Comisión y a su posterior autorización.

Municipio de Trigueros

19. EXPTE. 185/2020: CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PÉTREAS ARENIZADAS DE LOS ORTOSTATOS DEL DOLMEN DE SOTO.

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	8/164

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

20. EXPTE. 188/2020: COLOCACIÓN DE SOMBRILLAS FUERA DEL RECINTO DEL DOLMEN DE SOTO

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable abriendo la posibilidad de una alternativa más blanda que garantice el desmontaje diario.

21. EXPTE. 189/2020: PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA EN TRIGUERO.

PROMOTOR: UTE GESTIA ARCOBELTIA

En el momento de la votación se ausenta de la sesión Antonio López, al concurrir causa de abstención en su condición de director del proyecto. La Comisión, con la ausencia especificada, emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

22. Ruegos y preguntas.

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	9/164

EXPT 100/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A LA MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO PARA LA COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA AZOTEA DE LA VIVIENDA EN C/ ANGUSTIAS, Nº [REDACTED] DE AYAMONTE.

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 520/2008 de 02 de diciembre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias y se delimita el baluarte de las Angustias de Ayamonte, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en su sesión 6/2020, emitió el siguiente informe : *“La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado en el sentido que se indica en el informe de la Ponencia, añadiendo que debe evitarse*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	10/164

que las placas sean visibles desde el espacio público exterior (viario y el podium de la Iglesia). Para ello puede reducir el número de placas o bien recrecer el peto de la fachada lo mínimo imprescindible.”

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES A LA MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO PARA LA COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA AZOTEA DE LA VIVIENDA EN C/ ANGUSTIAS, N° [REDACTED]

Según la documentación aportada, las placas se retranquerán y no previsiblemente no serán visibles .Se leerán las alegaciones ante la Comisión de Patrimonio.

Las alegaciones no están informadas por los servicios técnicos municipales .

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, se recuerda que no tendrá que incidir en los valores del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, al objeto de no ser vistos desde el espacio público, incluyendo no sólo la vía pública sino también la vista desde el podium de la Iglesia.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	11/164

Vista la propuesta se recuerda que no tendrá que tener incidencia con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, al objeto de no ser vistos desde el espacio público, incluyendo no sólo la vía pública sino también la vista desde el podium de la Iglesia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	12/164

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAZA DE ANDALUCÍA [REDACTED] DE CORTELAZOR LA REAL.

PROMOTORA: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 114/2005, de 26 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el área delimitada al efecto del municipio de Cortelazor, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

13/164

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROPUESTA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAZA DE ANDALUCIA, [REDACTED]

Según la documentación aportada, se pretende actuar en una edificación de dos alturas con compartimentación total interior previa demolición interior de ésta, dando más altura a la planta alta así como cambiando disposición de cubierta, la cual pasaría a configurarse a tres aguas.

Según el informe de los servicios técnicos municipales, la actuación propuesta cumple con lo establecido en el PGOU de Cortelazor la Real con las Modificaciones Puntuales 01, 02 y 03, informándola en sentido favorable, condicionando el informe técnico al desplazamiento de huecos de medianera pues un cumplen la separación del artículo 188.

Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta, al unísono del informe técnico se deberá desplazar el eje de huecos de medianera para cumplir la separación del artículo 188 y mejorar el equilibrio compositivo de la fachada, a ser posible igual que en el estado inicial.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	14/164

La solución de cubierta a tres aguas crea un hastial en medianera que puede ser perjudicial a los efectos de contemplación del Conjunto Histórico por lo que se propone la solución tradicional de las dos aguas, mucho más adecuada a las soluciones tradicionales.

Se prefiere para la altura de cornisas, adecuarse a la pendiente natural de la calle. Se observa discrepancia en los alzados compuestos pues la altura del edificio de la izquierda se supera siendo ésta ya muy elevada.

PROPUESTA

El presente informe CONSULTIVO se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Cortelazor la Real cuenta con un instrumento de planeamiento general sobre el que recayó informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales, y por tanto contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al estricto cumplimiento de sus determinaciones.

Vista la propuesta, al unísono del informe técnico se deberá desplazar el eje de huecos de medianera para cumplir la separación del artículo 188 y mejorar el equilibrio compositivo de la fachada, a ser posible igual que en el estado inicial.

La solución de cubierta a tres aguas crea un hastial en medianera que puede ser perjudicial a los efectos de contemplación del Conjunto Histórico, por lo que se propone la solución tradicional de las dos aguas, mucho más adecuada a las soluciones tradicionales.

Se prefiere para la altura de cornisas, adecuarse a la pendiente natural de la calle. Se observa discrepancia en los alzados compuestos pues la altura del edificio de la izquierda se supera siendo ésta ya muy elevada.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	15/164

Se deberá aportar el preceptivo proyecto que cumpla las determinaciones arriba reseñadas para la consiguiente autorización..

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	16/164

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN A GARAJE, SITUADA EN C/ NARCISO SUÁREZ [REDACTED]

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La actuación se encuadra en el entorno de protección de los 50 metros en suelo urbano que establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para aquellos bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, en este caso el Castillo de Cumbres Mayores (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 20/04/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN A GARAJE, SITUADA EN C/ NARCISO SUÁREZ, N° [REDACTED] promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

17/164

Según la documentación aportada, *se pretende actuar en una edificación entre medianeras destinado a vivienda en planta baja, con planta de doblado para almacén y terraza, con una superficie construida de 24,25 m². La zona de forjado de planta baja y de cubierta, se encuentran en muy mal estado, las vigas de madera que realizan la formación de pendiente se encuentran descompuestas en sus cabezas, con claro síntoma de descomposición, al igual que las tablas de madera que soportan el faldón a un agua de tejas curvas árabes, observándose un claro vencimiento, incluso en algunos tramos se encuentran partidas. El forjado se encuentra derruido al igual que la distribución interior. La fachada, de 3,67 m de longitud, presenta una puerta de entrada y un pequeño hueco de ventana, así como un zócalo alicatado.*

La actuación plantea *realizar obras de adecuación de parte de la vivienda existente a garaje. Las obras están destinadas a reparar las deficiencias de la edificación existente, ya que esta no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad, y por la superficie que tiene la misma la imposibilidad de adaptarla a vivienda; y por tanto surge la reforma y la ejecución de una puerta para el garaje, y quedando el resto de la vivienda para desahogo y almacén. Las obras se limitan a la limpieza del forjado y tabiquería derruido; demolición del forjado de cubierta; apertura del hueco de garaje sobre fachada; elevación de los muros de cerramiento y zunchado de la nueva estructura de cubierta hasta una altura de aproximadamente 85 cms. más de la cota actual; la ejecución de la nueva cubierta inclinada a un agua, a base de perfiles metálicos, rasillón cerámico, capa de compresión y terminación con teja cerámica curva; la colocación de la puerta de garaje de imitación madera; el enfoscado y pintado en blanco de los paramentos y aplacado de piedra en zócalo exterior.*

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, informando que se podrán ejecutar la edificación siempre y cuando sea respetado lo que dice en la normativa vigente, no constando infracción urbanística en el informe técnico municipal al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística municipal aplicable.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	18/164

art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta presentada no parece suponer una afección a la materialidad y contemplación del bien de interés cultural pero se realizará un zócalo en concordancia con el entorno en material y color .Se recomienda la teja procedente de derribo.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta presentada no parece suponer una afección a la materialidad y contemplación del bien de interés cultural pero se realizará un zócalo en concordancia con el entorno en material y color .Se recomienda la teja procedente de derribo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	19/164

EXPTE 106/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE VIVIENDA SITA EN C/
CASTILLO-IGLESIA, N° [REDACTED]

[REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La actuación se encuadra en el entorno de protección de los 50 metros en suelo urbano que establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para aquellos bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, en este caso el Castillo de Cumbres Mayores (Huelva).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 164

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 20/04/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE VIVIENDA SITA EN C/ CASTILLO-IGLESIA, [REDACTED]

Según la documentación aportada, *se trata de un edificio entre medianeras de dos plantas de altura con cubierta inclinada a dos aguas, donde la planta primera es un espacio en bruto diáfano.*

Se pretende sustituir el forjado de la vivienda (techo de planta baja, piso de planta primera), dado que se trata de un forjado de palos con un entablado de madera que se encuentra en mal estado, por otro de viguetas prefabricadas semiresistentes, bovedillas de hormigón y capa de compresión de 5 cm con mallazo, sin afección alguna a la fachada, ni a la envolvente del edificio, ni a la distribución existente.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, informando que la obra se va a ejecutar en su totalidad en el interior por lo que no se tocará la estructura ni la configuración exterior del edificio, no constando infracción urbanística en el informe técnico municipal al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística municipal aplicable.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se trata de obra interior sin afección exterior.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	21/164

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se trata de obra interior sin afección exterior.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	22/164

EXPTE. 192/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2020

EXPEDIENTE: REFORMADO AL PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL LIENZO SUR, TORRE SURESTE Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CASTILLO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CUMBRE DE SAN BARTOLOME

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Castillo de Cumbres de San Bartolomé se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 04/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

23/164

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 16 de Enero de 2020 tuvo entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé en el que se adjuntaba “Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del Recinto Fortificado de Cumbres de San Bartolomé, Huelva”.

Las actuaciones se financian con cargo a la Subvención otorgada por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en materia de Fomento de la Accesibilidad Universal y Puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural.

El proyecto fue elevado a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (CPPH) que informó favorablemente el Proyecto en su sesión 1/2020 de 22 de enero de 2020, dictándose resolución de carácter favorable con fecha de 27 de enero de 2020.

Con fecha de 16 de julio de 2020 se presenta a través del procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG) por el ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé documentación correspondiente al reformado al proyecto básico y de ejecución para la consolidación del lienzo sur y torre sureste y mejora de la accesibilidad del castillo de Cumbres de San Bartolomé, Huelva.

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	24/164

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CPPH: 192/20

Expte.: 192/20

Título: REFORMADO AL PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL LIENZO SUR, TORRE SURESTE Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CASTILLO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: CASTILLO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

Sesión CPPH: 08/2020

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

			164

sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo de Cumbres de San Bartolomé se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	26/164

de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 04/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha 16 de Enero de 2020 tuvo entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé en el que se adjuntaba "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del Recinto Fortificado de Cumbres de San Bartolomé, Huelva".

Las actuaciones se financian con cargo a la Subvención otorgada por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en materia de Fomento de la Accesibilidad Universal y Puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural.

El proyecto fue elevado a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (CPPH) que informó favorablemente el Proyecto en su sesión 1/2020 de 22 de enero de 2020, dictándose resolución de carácter favorable con fecha de 27 de enero de 2020.

Con fecha de 16 de julio de 2020 se presenta a través del procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG) por el ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé documentación correspondiente al reformado al proyecto básico y de ejecución para la consolidación del lienzo sur y torre sureste y mejora de la accesibilidad del castillo de Cumbres de San Bartolomé, Huelva.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	27/164

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

El primitivo proyecto que fue informado por la CPPH tenía el siguiente objeto, que se recoge a continuación en los términos del informe emitido al efecto:

“El objeto del proyecto es el de restituir la cota original de uso del paseo de ronda, parte del peto del mismo, reponer el descarnamiento de la cimentación, solucionar la accesibilidad al recinto por medio de una rampa que, además, nos ayude a recuperar la imagen original del flanco Este y eliminar los elementos visualmente discordantes (papeleras, paneles informativos) Este objetivo final es el de recuperar la volumetría original en la zona de actuación para favorecer la interpretación histórica del edificio, así como la mejorar la estabilidad del propio edificio.

En concreto las actuaciones proyectadas consisten en:

1. *Recalce de la cimentación. Según los estudio arqueológicos previos realizados por T.Rivera Jiménez y E. Romero Bomba, existe un descalce de la roca donde se asienta la fábrica del muro. El nivel del inicio de la fábrica se puede apreciar con claridad, así que planteamos utilizar piedra del terreno para simular la roca que se descalzó (sobre todo con la construcción de la carretera). Dispondremos esta roca en forma de talud para que no crear la sensación de que el lienzo tiene mayor altura que la que realmente tuvo (como sucedió en la reforma del lienzo este). Se realizará con roca del terreno de grandes dimensiones dispuestas de forma de talud para simular la roca madre donde se asienta el lienzo. No se usarán morteros.*

2. *Recuperación de la cota original en el paseo de ronda. Esta cota ha quedado documentada en los estudio arqueológicos previos realizados por T.Rivera Jiménez y E. Romero Bomba como 96,25 m. Así pues, procederemos a la reconstrucción de 21,66 metros lineales del lienzo hasta la cota referida. El sistema constructivo que se utilizará será la construcción de dos muros careados uno exterior y otro interior, siendo rellenado el hueco que queda entre ambos con argamasa de cal, tierra, arcilla y piedras. La fábrica se tomará con moreros de cal. Se realizará una nivelación a base de argamasa de cal y/o lajas de pizarra.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	28/164

3. *Recuperación del peto del paseo de ronda. La tipología, cotas y altura han quedado documentadas en los estudio arqueológicos previos realizados por T.Rivera Jiménez y E. Romero Bomba. Así pues, se realizará un tramo de 5,00 metros lineales de peto mediante muro careado por ambas partes, de unos 60 centímetros de grosor y 1,20 metros de altura sobre la cota 96,25 m.*

4. *Ejecución de rampa de acceso por flanco Este Se realizará con muro lateral careado y pavimento de piedra de pequeñas dimensiones. En los estudio arqueológicos previos realizados por T.Rivera Jiménez y E. Romero Bomba ha quedado documentado que la altura del flanco Este en su vertiente más Norte no es real, quedando distorsionada la imagen de esta zona del edificio. Del mismo modo, ha quedado documentado que la cota de acceso por la puerta principal está rebajada con respecto a la original. La intención es la de recuperar esta cota original. De esta forma se mejorará la volumetría final del edificio (más coherente con la original) y garantizamos la accesibilidad al interior del edificio. Se ejecutará un subbase de hormigón con mallazo sobre el que se colocarán las piedras que formen la solería. Estas piedras serán de color claro y de pequeño tamaño (diámetro 5cm), cogidas con mortero de cemento.*

5. *Reconstrucción de torre 3. No se ha podido documentar la altura original de la misma, con lo cual nos limitaremos a recuperar parte de la sección existente. Tampoco se conoce las dimensiones reales. Continuaremos las dos caras que se conservan y adoptaremos unas dimensiones similares a la torre 4 para dibujar en el pavimento (con piedra de pequeño tamaño) una panta lo más coherente posible con respecto a la original. De esta forma estableceremos una volumetría más similar a la que tenía el edificio en su origen. El sistema constructivo que se utilizará será la construcción de muros careados, siendo rellenado el hueco que queda entre ambos con argamasa de cal, tierra, arcilla y piedras. La fábrica se tomará con moreros de cal”.*

El Proyecto reformado introduce las siguientes modificaciones respecto al proyecto inicial:

1. *Recuperación de las hojas de mampostería careada de la Torre SE, recupoerando su conformación originaria.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	29/164

2. Adaptación de la rampa de acceso para habilitar la entrada a vehículos a motor al interior del recinto fortificado.
3. Compactación del estrato rocoso aparecido junto al lienzo sur para evitar embolsamiento de aguas.

La justificación de las modificaciones introducidas se sustentan en los siguientes extremos que se detallan en la documentación aportada:

1. Se opta por la restitución de la mampostería careada ante los problemas conservativos que presenta la consolidación del relleno de argamasa de cal dispuesta en las fábricas constitutivas de la Torre sobre la que se actúa. Ese relleno es inconsistente y no fue concebido para quedar expuesto al exterior, por lo que ocasiona problemas de disgregación.

El informe arqueológico aportado por los servicios técnicos municipales aporta nuevos datos sobre su posible configuración geométrica, aportando pautas para la reposición de la referida mampostería careada de terminación de la torre.

Los estudios arqueológicos detallan la conformación de las fábricas de cerramiento de los lienzos murarios, definiendo una doble hoja de mampostería tomada con mortero de cal, enlucida hacia el exterior, disponiéndose una capa de relleno heterogéneo entre ambas compuesto por una argamasa de cal y arena en la que se insertan fragmentos pétreos de distintas dimensiones. Es esta capa de relleno interno la que resulta difícilmente consolidable como terminación exterior de la torre.

En lo términos del informe arqueológico “el desarrollo reciente de las obras de derribo de las construcciones parasitarias del castillo, posibilita la visualización completa de los restos conservados, permitiendo conformar en primer lugar su forma rectangular, y precisar con exactitud las dimensiones conservadas”. En base al estudio del registro materia conservado el informe arqueológico extrae las siguientes conclusiones:

“- En primer lugar, que originariamente la planta de la torre 3 del castillo de Cumbres de San Bartolomé fue rectangular, con unas dimensiones conocidas para su cara 01, de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	30/164

Las actuaciones se fundamentan en los trabajos arqueológicos previos promovidos por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que aportaron las lecturas paramentales de sus lienzos murarios y abordaron su caracterización edilicia y constructiva. La recuperación de las cotas de adarve y la caracterización geométrica de las soluciones proyectadas son acordes a los resultados de tales actividades arqueológicas referidas, fundándose en los resultados analíticos de las mismas. Los nuevos estudios arqueológicos permiten una mayor definición geométrica de la torre SE en la que se documenta un pie de amigo, postulándose por razones conservativas -ante la imposibilidad de consolidar la argamasa interna que se confina entre las hojas de mampostería careada- la refacción de la referida cara exterior para recuperar su conformación original, perdida por la demolición en época contemporánea de la misma. Esta actuación ya fue abordada de forma simétrica en el último tercio del siglo pasado cuando el derrumbe de parte de una de la torres que flanquean el acceso principal de la fortaleza obligó a su refacción, por idénticos motivos relacionados con la estabilidad y la conservación de sus lienzos murarios. La compactación del estrato rocoso está destinada a asegurar el adecuado desagüe desde el interior del patio de armas, fundamental para evitar esfuerzos horizontales sobre las fábricas derivados de eventuales embolsamientos.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	32/164

cuando el derrumbe de parte de una de la torres que flanquean el acceso principal de la fortaleza obligó a su refacción, por idénticos motivos relacionados con la estabilidad y la conservación de sus lienzos murarios. La compactación del estrato rocoso está destinada a asegurar el adecuado desagüe desde el interior del patio de armas, fundamental para evitar esfuerzos horizontales sobre las fábricas derivados de eventuales embolsamientos.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	34/164

EXPTE. 147/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DE HUECOS EN FACHADAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ REINA DE LOS ÁNGELES, [REDACTED]

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	35/164

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 25/06/2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DE HUECOS EN FACHADAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ REINA DE LOS ÁNGELES, [REDACTED] ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se trata de una vivienda unifamiliar de dos plantas situada en esquina y con fachadas a c/ [REDACTED]

La propuesta de actuación pretende *la modificación de huecos en ambas fachadas, concretamente la sustitución de la puerta de entrada a la vivienda, situada en la fachada a c/ Reina de los Ángeles, por un hueco de ventana similar a los dos existentes en planta baja, y la apertura de una nueva puerta de acceso a la vivienda en la fachada a c/ La Charneca, así como la sustitución, en esta misma fachada, del ventanal abalconado por un hueco de ventana. La nueva ventana propuesta en c/ Reina de los Ángeles será de aluminio lacado en blanco, al igual que el resto de carpinterías existentes en esta fachada, y se colocará reja a ras como las existentes. La nueva puerta propuesta en fachada a c/ La Charneca será de madera.*

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

Se hace constar que dicha normativa no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta ,el alzado a calle Charneca elimina el hueco de ventana -mirador totalmente discordante con el entorno y mejora tal fachada.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	36/164

En la otra fachada , la nueva solución no afecta negativamente a lo ya existente , pero se propondría para mejorar la composición el eliminar los huecos rasgados y balcón sobresaliente, aún no siendo objeto de intervención.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta ,el alzado a calle Charneca elimina el hueco de ventana – mirador, totalmente discordante con el entorno y mejora tal fachada. En la otra fachada, la nueva solución no afecta negativamente a lo ya existente, pero se propondría para mejorar la composición el eliminar los huecos rasgados y balcón sobresaliente, aún no siendo objeto de intervención.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	37/164

EXPTE 82/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITUADA EN POLÍGONO 11 PARCELA 24 DE FUENTEHERIDOS.

PROMOTOR: GUERRA FERNÁNDEZ-ADAME HNOS. S.L..

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de protección del entorno del mismo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	38/164

ANTECEDENTES

Con fecha de 07-04-2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, documentación de PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITUADA EN POLÍGONO 11 PARCELA 24 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEHERIDOS, promovida por GUERRA FERNÁNDEZ-ADAME HNOS. S.L. y remitida por el mismo.

Con fecha de 20-05-2020 la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico emite informe preceptivo sobre el referido proyecto, presentando un error material consistente en la mención a otro proyecto de segregación diferente al presentado por Guerra Fernández-Adame Hnos. S.L.. Tras advertir el error, con fecha de 18-06-2020 la Ponencia Técnica emite de oficio nuevo informe con la siguiente determinación:

“Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, la propuesta presentada no resulta autorizable, puesto que supone una parcelación en el ámbito del entorno del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), contraviniendo lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia”.

Con fecha de 19-06-2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, documentación presentada por los promotores advirtiendo el error existente en el primer informe de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, de fecha de 20-05-2020 y, por ello, solicitando la subsanación del error en cuestión.

Con fecha de 29-06-2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, documentación de SEGUNDAS ALEGACIONES SOBRE LA PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITUADA EN POLÍGONO 11 PARCELA 24 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEHERIDOS, promovida por GUERRA FERNÁNDEZ-ADAME HNOS. S.L. y remitida por el mismo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	39/164

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 07-04-2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, documentación de PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITUADA EN POLÍGONO 11 PARCELA 24 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEHERIDOS, promovida por GUERRA FERNÁNDEZ-ADAME HNOS. S.L. y remitida por el mismo.

Según la documentación presentada, se trata de una segregación de una parcela de 1.570 m² en dos parcelas de 878 m² y 692 m² respectivamente.

La parcela actual (Ref. Catastral 21033A011000240001JU), según la certificación catastral emitida por la Sede Electrónica de Catastro, se encuentra sita en Huertas Nuevas Polígono 11 Parcela 24, y cuenta con una superficie de 1.570 m², de los cuales 235 m² son de cultivo, cuya titularidad aparece registrada a favor de un único titular.

Ahora bien, según la documentación presentada, *“Esta segregación propuesta (...) se encuentra realizada desde tiempo inmemorial, delimitada físicamente la propiedad con muros de piedra caliza y taludes, contando así mismo con acceso independientes desde la vía pública. La titularidad de ambas parcelas ha venido siendo conocida por todo el pueblo”*.

La parcela, tal y como se recoge en la documentación presentada, es una finca perteneciente al suelo urbano de Fuenteheridos (Huelva), que presenta frente a calle San Rafael. Su forma es irregular y linda con distintas fincas y vial.

Conforme a la documentación aportada, la finca matriz (Ref. Catastral 21033A011000240001JU) se segregaría en dos parcelas con la consiguiente parcelación:

“NUMERO UNO: La A1 con una superficie de 878 m². Propiedad en virtud de la”. compra descrita en el punto 1º de mercantil GUERRA FERNÁNDEZ-ADAME HNOS. S.L. CON C.I.F B-21 512 843.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	40/164

NUMERO DOS : La 1A con una superficie de 692 m2, cuya propiedad no procede analizar en este momento” .

Al respecto, cabe señalar que, en la documentación gráfica aportada sobre la parcelación resultante titulada “Solicitud de licencia de segregación. Estado segregado”, aparece grafiada una parcela denominada “Parcela 1B” (Ref. Catastral 21033A011001140000HH) cuya superficie resultante es 45.700 m².

Por ello, se considera que, conforme a lo establecido en la vigente Instrucción sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio histórico Español en Conjuntos Históricos, dictada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, la propuesta de segregación de la parcela con referencia catastral 21033A011000240001JU contraviene lo establecido en el citado articulado.

No se aporta informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Fuenteheridos (Huelva).

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en la delimitación del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Con fecha de 29-06-2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, documentación de SEGUNDAS ALEGACIONES SOBRE LA PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITUADA EN POLÍGONO 11 PARCELA 24 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEHERIDOS, promovida por GUERRA FERNÁNDEZ-ADAME HNOS. S.L.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

		PÁGINA	41/164

Las referidas alegaciones plantea que, sobre la parcela objeto de la solicitud de autorización de la segregación más arriba referida, existe desde tiempo inmemorial una segregación real y física no recogida catastralmente ni en el registro de la propiedad.

Para ello, aportan la siguiente documentación:

1. Reportaje fotográfico donde se aprecia la existencia de un muro divisorio de piedra caliza en el interior de la parcela que se propone segregar.
2. Plano de las vistas correspondientes al reportaje fotográfico antes citado.
3. Copia de contrato de compraventa, fechado el día 15 de agosto de 1971, relativo a "...un corral sito en calle o tránsito Valle Menores de esta población que linda por la derecha su entrada con corrales de casa de calle San Rafael al Norte con Doña Salud Vilches Morán y camino Vecinal y Oeste con también corrales".
4. Copia de contrato de compraventa, fechado el día 15 de diciembre de 1994, relativo a la misma propiedad antes indicada.

Según la documentación aportada en las alegaciones presentadas por el promotor, cabe inferir que el muro de piedra recogido en el reportaje fotográfico parece ser preexistente a la inscripción del Conjunto Histórico de Fuenteheridos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en el año 2008.

Por ello, conforme al apartado II de la vigente Instrucción de 17 de marzo de 2003 Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultural sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, "*se entenderá como situación actual , la que existe en el momento de la incoación del expediente declarativo del Conjunto Histórico o de la entrada en vigor de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, si aquel fuera anterior*", podría considerarse que la segregación solicitada ya se encontraba materializada.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	42/164

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, las alegaciones presentadas sobre la propuesta presentada podría ser autorizable, puesto que la parcelación solicitada es preexistente tanto a la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Histórico Español como a la propia incoación de la inscripción del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), y con ello, no contraviene lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

En Huelva, a 23 de julio de 2020.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	43/164

EXPTE. 193/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2020

EXPEDIENTE: APROBACIÓN PROVISIONAL SEGUNDA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE FUENTEHERIDOS (HUELVA).

PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

OBJETO DEL PROYECTO

Aprobación Provisional Segunda del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Fuenteheridos (Huelva).

Se incluye informe realizado por la Arquitecta Técnica adscrita al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	44/164

“INFORME TÉCNICO SOBRE EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL SEGUNDA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE FUENTEHERIDOS (HUELVA).

SERVICIO DE BIENES CULTURALES. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Técnica Arquitecta Inmaculada Rodríguez Soto, adscrita al Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, realizan el presente informe sobre el documento de Aprobación Provisional Segunda del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Fuenteheridos (Huelva).

I. ANTECEDENTES

– Con fecha de 29/12/2011 tiene entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura y Deporte en Huelva (DPHU) copia en soporte digital del documento de Aprobación Inicial relativo al Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del municipio de Fuenteheridos. No obstante, al no aportar el documento debidamente diligenciado, dicha administración cultural requiere con fecha de 25/01/2012 el envío de la documentación en papel y debidamente diligenciada o el certificado de que el documento remitido se corresponde fielmente con el destinado a exposición pública, lo que se recibe con fecha de 11/05/2012.

– Respecto a ello, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en su sesión 9/12, de 20 de junio de 2012, emitió informe de carácter desfavorable en cuanto el contenido en relación a los bienes de protección del Patrimonio Histórico no es compatible con su protección.

– Con fecha de 07/02/2018, tiene entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva escrito del Ayuntamiento de Fuenteheridos por el que se comunica la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística por Acuerdo plenario de fecha de 06 de noviembre de 2017 al objeto de solicitar a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (CPCU) la emisión de los informes pertinentes incluyéndose expresamente el preceptivo informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico.

– Se recibe en el Registro General de esta Delegación Territorial dicha solicitud de informe con fecha de 9 de febrero de 2018.

– Se eleva a Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (CPPH) en virtud de cuanto sobre ello

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	45/164

determina el Art. 27.d) del ROADPHA, que reunida en sesión 3/18, con fecha de 12 de marzo,

emite informe favorable condicionado.

– Con fecha de 19/03/2018, se remite certificado del secretario de la CPPH que da traslado de su informe a la CPCU.

II. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe es preceptivo y vinculante en lo que a estos bienes respecta. En otro sentido, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico según éste es definido en el art. 2 LPHA, el instrumento de ordenación urbanística identificará en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Continúa el art. 29.2 con la necesidad de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente para todos los bienes identificados en la información que aporta esta Consejería competente en la materia.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del ROADPHA.

III. DOCUMENTACIÓN

Tomo I. Información y diagnóstico

Tomo II. Ordenación

Apéndice tomo II. Fichas

Tomo III. Participación pública

Apéndice tomo III. Informe de alegaciones

Tomo IV. Normativa urbanística

Tomo V. Catálogos

Anexo I. Calidad acústica

Anexo II. Accesibilidad



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

			164

Planos

Estudio Ambiental Estratégico

IV. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el municipio existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN: FUENTEHERIDOS

PROTECCIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CARÁCTER/INSCRIPCIÓN: CONJUNTO HISTÓRICO

ESTADO: INSCRITO

RESOLUCIÓN/DECRETO/ORDEN: R. D. 3021/1982 DE 24-09-1982 (MOD.

DELIM.BIC: DECRETO 31/2008, DE 29-01-2008)

PUBLICACIÓN: BOE Nº 274 DE 15-11-1982 (MOD. BIC:BOJA Nº 36 DE 20-02-2008, PP. 80-90)

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Provincial.

BIENES DE NATURALEZA NO ARQUEOLÓGICA

Fuente de los doce caños

Fuente de la Juliana

Iglesia parroquial del Espíritu Santo

BIENES DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA

Castillejo

V. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 09/12, de fecha de 20 de junio de 2012, emitió informe de carácter desfavorable en relación al documento de Aprobación Inicial por considerar que el instrumento urbanístico no cumplía las condiciones para constituirse como plan con contenido de protección toda vez que no incorporaba los requisitos establecidos por la vigente legislación en materia de Patrimonio Histórico necesarios dada la inscripción en el CGPHA del BIC con categoría de Conjunto Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

Así, el informe de la Comisión remitía a los **contenidos mínimos de protección** que se les exigen a los planes urbanísticos que afecten al ámbito de los Conjuntos Históricos, en los términos acotados por el art.31 LPHA, considerando que no se le daba cumplimiento en el desarrollo del documento. La revisión de la Aprobación Provisional de 2018 comprobaba si tales especificaciones habían sido incorporadas en compatibilidad con la preservación de los valores patrimoniales que hacen merecedor al núcleo de Fuenteheridos de su inscripción en el CGPHA como BIC con categoría de Conjunto Histórico. Al respecto, la CPPH, reunida en sesión 03/18, emitió informe favorable condicionado a la incorporación de las especificaciones que se establecían en el informe emitido. En esta segunda Aprobación Provisional, se realizará de nuevo la comprobación de que tales especificaciones contenidas en el informe de la CPPH 03/18 se han incorporado correctamente al documento urbanístico. Para ello, se mantiene la misma estructura de informe con el fin de facilitar la comprensión y el seguimiento de las indicaciones. Aun así, esta nueva versión de la Aprobación Provisional introduce una novedad que resulta esencial en lo que a la protección del Patrimonio Histórico se refiere. El plan opta por la **remisión a un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico** que ha de ser tramitado en los 3 años posteriores a la entrada en vigor del PGOU y que contendrá las determinaciones exigidas por el art. 31 LPHA. De esta forma, se pretende agilizar la tramitación del PGOU y dar respuesta a otros sectores estratégicos que afectan a otras áreas del término municipal. El catálogo de protección se desarrollará conjuntamente e incluido en el Plan Especial. Este PGOU recoge fichas sobre aquellos bienes no incluidos en el ámbito del CH, a modo de fichas anexas al documento de Normas Urbanísticas. El PGOU divide los bienes en cuatro apartados: A. Conjunto Histórico; B. Patrimonio Arqueológico; C. Patrimonio Etnográfico y D. Patrimonio Ambiental. El primer apartado (A) queda remitido a la redacción del Plan Especial y los elementos de los apartados B-D son los que se recogen mediante fichas anexas a las Normas Urbanísticas.

Se tendrá en cuenta en este caso, que esta Consejería podrá aprobar este Plan General cuando el resto de las determinaciones se adecuen a la protección del Patrimonio Histórico, pero quedará siempre condicionado a la redacción y aprobación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico, por lo que este PGOU será un



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

48/164

planeamiento sin contenido de protección y no podrá establecerse la delegación de competencias previstas en el art. 40 LPHA. Esta consideración queda ya recogida dentro de la documentación del PGOU.

1. Generalidades

- Se han incorporado la legislación sectorial de aplicación en materia de Patrimonio Histórico. Punto 3.5 de la memoria de ordenación.
- Se han corregido las referencias a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico en lugar de las referencias a Consejería de Cultura de forma que el documento no se vea afectado por los cambios de estructura que se dan en las Consejerías de la Junta de Andalucía.

- Respecto a la identificación de los elementos patrimoniales que se exige en el art. 29.1 LPHA, se comprueba que se aplica ya correctamente la denominación de BIC Conjunto Histórico en lugar de Centro Histórico como se venía haciendo en las fases anteriores. La Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, que se incluye en la lista de bienes patrimoniales del punto IV.2 de este informe, no se ha incluido en el documento. Si bien puede haberse dejado para su tratamiento en el Plan Especial de Protección al ser un bien integrante del Patrimonio Histórico, se tendrá en cuenta que la identificación que exige el art. 29.1 LPHA requiere que el plan general la incluya sirviendo así de directriz frente al posterior planeamiento de desarrollo. Será necesario identificarla en la memoria de ordenación, en las normas urbanísticas y delimitarla en los planos e incluso añadir su correspondiente ficha en el Anexo 3, "Inventario de Bienes de Interés".

Por otro lado, el PGOU contempla dos bienes patrimoniales (aunque no inscritos en el CGPHA ni en el IBRR), "Fuente de los Doce Caños" y "Fuente de la Juliana", que constituyen parte de la Documentación Técnica obrante en este Servicio de Bienes Culturales y que sí cuentan con ficha individualizada en el PGOU al ser elementos de interés etnográfico que ya quedan recogidos por el planeamiento general. No obstante, se concreta que en el caso de estas dos fuentes, el Plan Especial podrá complementar las determinaciones del PGOU al localizarse dentro del ámbito del CH.

Siguiendo las indicaciones del informe de la CPPH 03/18, se han eliminado las referencias a "Catálogo de Zonas Arqueológicas" e "Inventario de Bienes de Naturaleza Arqueológica", figuras que no existen en nuestra legislación, o a "Zona Arqueológica"



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	49/164

como figura de protección de este PGOU generando confusión con la tipología de BIC que contempla la legislación sectorial.

- En relación con la clasificación del suelo, el Plan cumplía con las disposiciones del Art. 46.2 LOUA, en cuanto a las categorías del SNU cuando se localizan bienes integrantes del Patrimonio Histórico, clasificando como SNUEPLE el área afectada del entorno del BIC Conjunto Histórico y como SNUEPPU el área delimitada como "Castillejo", bien de naturaleza arqueológica cuya documentación técnica obra en esta Consejería, como queda recogido en el punto 5.2.2 de la memoria de ordenación. Sin embargo, se detecta que mientras en la anterior versión de la Aprobación Provisional se incluía el ámbito del entorno de protección del BIC Conjunto Histórico como SNU EP LE, en esta nueva versión se ha eliminado y no se tiene en cuenta. Así, en el apartado 5.2.2 de la memoria de ordenación, el PGOU adscribía a esta categoría del SNU los suelos afectos por el patrimonio histórico entre otros, mientras que en el actual apartado 5.2.2. el patrimonio histórico ha sido eliminado de los suelos afectados incluidos en esa categoría de SNU. No encontrando justificación para este cambio en la clasificación del suelo, se requiere que se vuelva a incluir según la versión anterior.
- Con respecto a todas las consideraciones que se realizaron sobre la regulación de la zona delimitada como BIC Conjunto Histórico, a través de una regulación específica de sus parámetros urbanísticos y de edificación, esta nueva versión de la Aprobación Provisional opta por remitir a la redacción de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, por lo que todas las indicaciones que desde la CPPH 03/18 se realizaron al respecto, quedan igualmente remitidas a dicho Plan Especial y habrán de ser tenidas en cuenta en su redacción, que recordamos que incluirá una zonificación interna que recoja y regule las singularidades de cada ámbito definido y requerirá el estudio detallado de los aspectos morfológicos y tipológicos relacionados con las edificaciones. Insistimos de nuevo en que, estudiando el plano de alturas de la edificación, aún hoy se dan numerosas viviendas de una sola planta o con doblados de escasa altura. El desarrollo generalizado a dos plantas destruiría indudablemente la tipología que ha generado la imagen que hace de Fuenteheridos uno de los mayores puntos turísticos de la Sierra de Aracena y merecedor de la protección de BIC Conjunto Histórico, tal y como ya quedó recogido en el informe anterior de la CPPH.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
 Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

		PÁGINA	50/164

• Esta administración cultural se reitera en comunicar que la regulación de usos, actividades y construcciones en el SNU deberá contemplar la circunstancia especial de la afección del entorno de protección del BIC Conjunto Histórico, en cuyo ámbito se limitarán consecuentemente los usos, las construcciones y edificaciones y se evitará cualquier instalación temporal o permanente que pueda incidir en la percepción del BIC y en su comprensión. El ámbito del entorno de BIC que se localiza en SNU estaría incluido dentro del SNU EP LE. Al no tenerse en cuenta en la clasificación del suelo, no existe una regulación específica al respecto por lo que se consultarían las Disposiciones Generales (art. 96-107) donde tampoco existe ningún tipo de consideraciones en relación con la afección patrimonial. Será necesario establecer limitaciones a los usos, volúmenes y alturas a las nuevas instalaciones y construcciones que puedan ser ejecutadas en el ámbito del entorno, siempre con la finalidad de evitar la contaminación visual o perceptiva tal y como se establece en el art. 19 LPHA para los bienes y sus entornos de protección.

- En relación con la protección arqueológica, el bien de naturaleza arqueológica "Castillejo" queda correctamente incorporado al documento, en la clasificación del SNU EP PU de naturaleza arqueológica, delimitado en los planos y regulado en la ficha del anexo de las normas urbanísticas. Toda esta regulación deberá ser recogida en el documento de catálogo urbanístico y recogido en su correspondiente ficha urbanística. En el documento de normas urbanísticas se incluyen las ordenanzas arqueológicas en sintonía con las especificaciones establecidas en el anterior informe de la CPPH.

• Si bien en las primeras fases de tramitación de este plan general se ha intentado la redacción de un catálogo urbanístico, en esta ocasión y como consecuencia de la opción de remitir el estudio y regulación del Conjunto Histórico a la posterior redacción de un Plan Especial de Protección, se ha renunciado a la composición de este documento junto con el Plan General. El art. 16.2 LOUA establece que la redacción de los catálogos urbanísticos es preceptiva cuando en el ámbito ordenado por ellos se aprecie la existencia de bienes o espacios en los que concurren valores singulares, si bien se admite la formulación y aprobación independiente. Así pues, llegado el momento de la redacción de este documento, podrán tenerse en cuenta las disposiciones que se han realizado acerca del documento de planeamiento en los anteriores informes correspondientes a las anteriores fases de tramitación, sin perjuicio de todas aquellas



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

51/164

se localiza dentro del ámbito del entorno de BIC. Esta circunstancia deberá quedar recogida en la ficha urbanística del área de reparto. Por otro lado, los usos que se disponen en este ámbito serán los de viario, SGeell y bolsas de aparcamientos. Se tendrá en cuenta el impacto que las bolsas de aparcamientos pueden tener sobre la percepción del BIC, por lo que será necesario establecer medidas al respecto y en respuesta del art. 19 LPHA.

- En las versiones anteriores de este plan general, era la regulación de la zona de ordenanzas CH-1 la que debía tenerse en cuenta para la regulación del ámbito del Conjunto Histórico, complementadas con aquellas otras específicas para el ámbito protegido, ya que esta es la zona de ordenanzas que predomina en el ámbito del BIC a excepción de la manzana que se zonifica como CH2. Desde esta Delegación Territorial ya se advirtió de la necesidad de reconocer las distintas áreas con singularidades específicas dentro del conjunto urbano en las que se establecen distintas morfologías y alturas. Este reconocimiento es fundamental para evitar tender a la homogeneización y estandarización de los parámetros, lo que resultaría totalmente contradictorio con la propia conformación histórica. La remisión a un Plan Especial justificando la imposibilidad de abordar la tarea de análisis y regulación que requiere el Conjunto Histórico, nos lleva a entender que se daría respuesta a esta demanda en el desarrollo del instrumento de planeamiento menor. Por ello, se considera que toda esta normativa de la zona de ordenanzas CH1 no tendrá realmente cabida ni aplicación en el ámbito delimitado como BIC ya que se trata de una normativa sin contenido de protección y toda intervención que se produzca en el ámbito del Conjunto Histórico requerirá de autorización de la Consejería competente en la materia. La propia normativa va haciendo referencia a ello en los distintos artículos.

Otra casuística distinta es la del ARI-9 que el documento para Aprobación Inicial incluía como Suelo Urbano No Consolidado. Desde el primer documento de Aprobación Provisional se incluye dentro del Suelo Urbano Consolidado por lo que no se establece ningún ARI sino que pasa a ser tratado directamente por las ordenanzas con una zonificación específica para el área denominada como zona de ordenanzas CH2 que al localizarse en el interior del Conjunto Histórico necesitará igualmente un tratamiento específico desde el punto de vista patrimonial. El artículo 192 establece como tipología en dicha zona la de vivienda unifamiliar aislada. Esta administración cultural entiende



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			164

que, puesto que el plan general pospone el estudio de la morfología del Conjunto Histórico y de sus tipologías remitiendo a la redacción de un Plan Especial, resultaría más coherente y acertado no establecer ya a priori zonas de ordenanzas con unas tipologías asociadas, sino dejarlo a estudio y análisis posterior del documento de desarrollo y protección.

- El documento urbanístico aun remitiendo a la redacción de un Plan Especial de Protección para el estudio y regulación del Conjunto Histórico, lo que ha constituido un cambio de estrategia desde la anterior Aprobación Provisional a la que en estos momentos valoramos, sí mantiene el plan de accesibilidad aun cuando se afirma centrarse en el ámbito del Conjunto Histórico. En la tabla de categorización del SNU, se incluye la Fuente la Juliana dentro de esta clasificación de suelo. Se recuerda que esta fuente está en SU, lo que ya fue comentado en el informe anterior y se ha corregido en el resto de documentos. Respecto a los flujos peatonales, a los que concede una gran importancia dentro de este plan de accesibilidad, se establece que “se podría recomendar un futuro estudio para la peatonalización de algunas calles en el Casco Histórico, de forma que se fomente su recorrido peatonal”. Se entiende que remitiendo el plan general a la redacción de un Plan Especial para el ámbito del BIC, sería conveniente recoger que en dicho Plan Especial deberá contenerse las medidas en cuanto a la peatonalización de esas calles.

2. Especificaciones concretas en relación con las Normas Urbanísticas

- Respecto a la concesión de licencias comprobamos que se han recogido todas las indicaciones planteadas en el informe anterior respecto a las necesidades de autorización para cualquier intervención en el ámbito del entorno del Conjunto Histórico, haciendo referencias a los artículos correspondientes de la LPHA e incluso trasladando literalmente su contenido. Del mismo modo, se realiza respecto a las competencias establecidas en el art. 40 LPHA y con respecto a la necesidad de actividad arqueológica para cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en áreas incluidas dentro de la delimitación de Yacimientos Arqueológicos • Ante la nueva organización de la normativa del Plan General, con la remisión a la posterior redacción de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, la regulación que afecta a



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	54/164

dicho ámbito se localiza en los arts. 66-77 de las normas de protección del Conjunto Histórico pero también será necesario tener en cuenta los arts. 154-171 referentes a las normas de urbanización. En el documento anterior se desarrollaban una serie de artículos destinados a concretar la regulación de los distintos elementos dentro de un Conjunto Histórico, dando respuesta tanto al art. 19 referente a la contaminación visual o perceptiva como al art. 31 de contenido exigido a los planes que afectan a la figura de protección de Conjunto Histórico. La nueva propuesta del plan general desarrolla unos criterios generales que posteriormente deberán ser detallados por el planeamiento de desarrollo específico que será un Plan Especial de Protección. Así, se establece como criterios de actuación preferente la conservación, consolidación, restauración y la rehabilitación, orientadas a la recuperación de la edificación, la dotación de condiciones de habitabilidad y la puesta en valor de los elementos patrimoniales. Con respecto al tratamiento del espacio público (art. 68), destacamos que se enumeran una serie de directrices basadas en las disposiciones del art. 19 LPHA y que, por otro lado, las envolventes verticales se consideran parte del espacio, es decir, las fachadas, reconociéndoles un valor público añadido a su titularidad privada que habla en favor de la protección patrimonial tanto en cuanto se dispone que sus tratamientos y composiciones coherentes con el ambiente general común. Además, estos tratamientos han de responder tanto a criterios de puesta en valor del patrimonio como a la ausencia de competencia con lo patrimonial en las nuevas actuaciones.

En el art. 69 se establece el mantenimiento del parcelario pero a su vez, se dan una serie de excepciones que no deberían contemplarse en el caso de no existir aún el Plan Especial de Protección. Así, las excepciones para las agregaciones y segregaciones de parcelas no atenderán a sus dimensiones sino que serán prohibidas y sólo se admitirán excepciones cuando traten de recuperar parcelario histórico, lo que deberá ser debidamente argumentado de cara a la pertinente autorización por esta Consejería en virtud del art. 33 LPHA. En el art. 70, se establecen una serie de determinaciones encaminadas a la protección paisajística del Conjunto Histórico en cumplimiento del art. 19 LPHA, mientras se aprueba el Plan Especial de Protección y que serán aplicables a las zonas de ordenanzas CH1 y CH2, aquellas que se localizan en el ámbito del BIC. Sobre ellas, se realizan las siguientes precisiones:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

Permite la verificación de la

		PÁGINA	55/164

urbanístico. Así, se contiene su delimitación poligonal, las coordenadas geográficas de todos los vértices, estado de conservación, clasificación del suelo, legislación sectorial de aplicación. Como nivel de protección, se asigna la protección integral y en los criterios de actuación, la conservación. Se hace referencia al articulado de las NNUU que le corresponde.

• En relación con las normas de urbanización, definidas en la Sección IV, se realizan las siguientes especificaciones:

- Art. 154 (antiguo 173). Se incluye la necesidad de informe favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico dentro del ámbito del Conjunto Histórico.

- Art. 157 (antiguo 176). Se propone la mejora de un camino existente con el objetivo de su recuperación para la vertebración del territorio, conexión con el entorno del casco y disfrute de los vecinos.

- Art. 159 (antiguo 178), donde se incluyen aquellas consideraciones realizadas, a saber: las instalaciones de captación tendrán que ubicarse de forma que no sean visibles desde la vía pública y su autorización requerirá informe favorable de la Consejería competente en dicha materia; las cajas de registro de las compañías suministradoras quedarán mimetizadas dentro de la composición de las fachadas; la colocación de todas las instalaciones quedan supeditadas a la conservación de los valores patrimoniales, localizándose fuera de vista desde el espacio público.

- Art. 166 (antiguo 185), se incluye que se utilizarán preferentemente especies arbóreas autóctonas.

• Se ha expuesto ya en las generalidades de esta valoración que resulta contraindicado establecer ya una única zona de ordenanzas CH1 dentro de todo el ámbito del Conjunto Histórico, a excepción de la manzana anteriormente comentada con zona CH2, así como también lo es el hecho de establecer ya tipologías y parámetros para estas áreas. Esta situación se resuelve comentando en cada artículo de estas ordenanzas remitiendo a la redacción del Plan Especial y mientras tanto, estableciendo la necesidad de requerir autorización de la Consejería competente en la materia. Se recomienda incluir un artículo al inicio de toda la normativa en relación con la zona de ordenanzas CH1 (arts. 173-200) que haga esas referencias precisando que la normativa contenida en el plan general no es de aplicación ni constituye una orientación de lo que puede ser permitido por esta administración cultural en cuanto a modificaciones de la realidad existente.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

A continuación se realiza la revisión de las indicaciones que se habían precisado en la versión anterior:

- Se ha incluido en el art. 8 al definir el parámetro de "altura de la edificación" la obligación de subdividir por tramos cuando la diferencia de cota entre los extremos de fachada es mayor a 2 m además del parámetro de longitud de fachada que ya se contemplaba en la versión anterior.

- Art. 191 (antiguo 210), admite la elevación a 2 plantas de altura en edificaciones y solares cuando las colindantes presentan dos plantas. Esto conlleva el riesgo de que las operaciones colindantes no hayan sido acertadas y se tomen como ejemplo destruyendo el patrimonio histórico. Pero en cualquier caso, se añade la necesidad de autorización de esta Delegación Territorial.

- El art. 194 (antiguo 213) añade que la ocupación bajo cubierta no podrá generar más volumen del permitido.

- La permisividad del art. 196 (antiguo 215) respecto a los huecos de cubierta se ha limitado para el ámbito del CH donde se prohíbe.

- La dotación del art. 200 (antiguo 219) respecto a los aparcamientos se remite a la redacción del Plan Especial que determinará las condiciones sobre la dotación de aparcamientos. Sería necesario incluir que mientras tanto, sería necesaria la autorización de la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico.

- La zona de ordenanzas CH2 es un caso distinto de la CH1 ya que se localiza en una única manzana dentro del BIC, por lo que todos los parámetros que se le asignen tendrán afección en el patrimonio. Se exponen a continuación los artículos que le afectan:

- Art. 173. Se establece la tipología de vivienda unifamiliar aislada, lo que debería ser estudiado detalladamente por el Plan Especial.

- Art. 178.3. especifica que se mantendrán sin alterar los paramentos de piedra actuales, lo que resulta correcto no sólo desde el punto de vista de la protección sino desde la prevención de evitar la alteración de la realidad existente en el nuevo escenario de remisión a la redacción posterior de un Plan Especial.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	58/164

3. Con respecto al plan de accesibilidad, desde el momento en el que se identifica la importancia en el desarrollo del núcleo de los flujos peatonales y se indica como posibilidad el estudio de peatonalizaciones y dada la remisión que el PGOU hace sobre la futura figura de un Plan Especial, debería remitir igualmente al planeamiento de desarrollo como la herramienta adecuada para estudiar las peatonalizaciones, como una determinación del PGOU sobre el planeamiento de desarrollo y no como una recomendación. Además, será necesario documentar gráficamente los elementos a los que hace referencia el plan de accesibilidad.

4. Se introducirán en el PGOU todos los aspectos que se detallan en el punto V de este informe con respecto a la incardinación del plan general con el posterior Plan Especial en cuanto al tratamiento de la protección del Conjunto Histórico.

En Huelva, a 14 de julio de 2020

[Redacted signature area]

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la documentación aportada, se emite informe **FAVORABLE condicionado** a la incorporación de las especificaciones establecidas en el apartado V de este informe en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico y que se resumen a continuación:

1. El art. 29.1 LPHA establece la necesidad de identificar en los documentos de planeamiento los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, lo que incluye a la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo. Deberá ser identificada en la memoria y normas



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

urbanísticas, delimitada en planos y recogida en ficha individualizada del anexo a las normas urbanísticas.

2. El entorno de BIC requiere su tratamiento dentro de la normativa del PGOU, puesto que no formará parte del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. Esto se traducirá por un lado en la correcta categoría del SNU, siendo la de EP LE, y por otro lado, en la regulación de normativa encaminada a evitar la contaminación visual o perceptiva del Conjunto Histórico desde todo el ámbito del entorno, más aún allí donde ya se dispongan actuaciones desde el PGOU, como ocurre con la ARI-7, donde además se plantean bolsas de aparcamientos que

ejercerán un impacto visual importante sobre el BIC.

3. Con respecto al plan de accesibilidad, desde el momento en el que se identifica la importancia en el desarrollo del núcleo de los flujos peatonales y se indica como posibilidad el estudio de peatonalizaciones y dada la remisión que el PGOU hace sobre la futura figura de un Plan Especial, debería remitir igualmente al planeamiento de desarrollo como la herramienta adecuada para estudiar las peatonalizaciones, como una determinación del PGOU sobre el planeamiento de desarrollo y no como una recomendación. Además, será necesario documentar gráficamente los elementos a los que hace referencia el plan de accesibilidad.

4. Se introducirán en el PGOU todos los aspectos que se detallan en el punto V de este informe con respecto a la incardinación del plan general con el posterior Plan Especial en cuanto al tratamiento de la protección del Conjunto Histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	61/164

EXPT 302/2019

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-2020

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A PROYECTO DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	62/164

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en su sesión 6/2013, de fecha 17 de mayo del año en curso, emitió informe de carácter FAVORABLE, con posterior resolución de la Consejería de Cultura autorizando las obras de demolición y en su sesión 4/2020 La Comisión emite informe *“favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia, y, además, eliminando el castillete y uno de los huecos de planta baja.”* en relación a la obra nueva.

OBJETO DEL PROYECTO

Tienen entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de ALEGACIONES A PROYECTO DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN C/ MARTÍNEZ CHAPARRO, [REDACTED] y remitida por el técnico del proyecto.

Según la documentación presentada, no se elimina eje de huecos en planta baja sino que se crea nuevo hueco en planta alta y eje, éste alineado con los de planta baja . Por otra parte se comenta que el volumen en cubierta no se será visualizado .

La alegación de la actuación no viene informada por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	63/164

Al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación según informe técnico municipal se recuerda que se comentaba que *no altera superficies ni número de plantas.*

La alegación mejora la solución inicial pero no da constestación estricta a lo dictaminado por La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en su sesión 4/2020.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	64/164

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y REESTRUCTURACION DE FACHADA DE EDIFICIO CATALOGADO P3 EN CALLE CONCEPCIÓN N° 17 PUERTA D

PROMOTORA: PROYECTO DENVER, S.L.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 36/1994, de 15 de febrero, se declara la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Huelva como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de su entorno de protección. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

		PÁGINA	66/164

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y REESTRUCTURACION DE FACHADA DE EDIFICIO CATALOGADO P3 EN CALLE CONCEPCIÓN N° 17 PUERTA D promovida por PROYECTO DENVER, S.L. y remitida por el Ayuntamiento de Huelva.

Según la documentación del proyecto aportado, se pretende la consolidación de forjado interior del inmueble así como actuaciones tendentes a recuperar el aspecto primigenio de la fachada con eliminación de elementos discordantes.

Se recuperan las pilastras, retira aplacado, reconstruye cornisa y vuelo de balconada, aminoran los huecos con ancho uniforme a 1,60 m., y reubicación de carpintería remetida con respecto a hueco de fachada.El rótulo se plantea a base de letras corpóreas de acero.

Según el informe de los servicios técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística del PERI del Casco Histórico, v se informa la propuesta favorablemente.

Se hace constar que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta la solución mejora la situación actual , comentando que las carpinterías habrán de estar en consonancia con las de la otra mitad del edificio con el cual la actuación forma un todo. Los rótulos serán de letras sueltas retroiluminadas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	67/164

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta la solución mejora la situación actual, comentando que las carpinterías habrán de estar en consonancia con las de la otra mitad del edificio con el cual la actuación forma un todo. Los rótulos serán de letras sueltas retroiluminadas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR			
		PÁGINA	68/164

EXPTE. 147/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SAN ROQUE, [REDACTED] MINAS DE RIOTINTO.

PROMOTORA: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	69/164

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 13/03/2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SAN [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto aportado, *se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras, de una planta de altura, la cubierta inclinada de teja, un doblado con entarimado de madera que ocupa toda la planta de la misma y posee un patio trasero. La fachada está encalada y posee dos huecos de ventana y una puerta de acceso centrada.*

La intervención sobre el inmueble se centra en sustituir la cubierta inclinada existente así como la ampliación de la altura de la planta bajo cubierta, apertura de huecos en fachadas y la ampliación de la planta baja, todo ello para conseguir una vivienda con tres dormitorios. La nueva cubierta sobre las dos primeras crujeas será inclinada a dos aguas, formada con viguetas de perfilera metálica, rasillones cerámicos, capa de compresión, aislante térmico, capa de mortero y cobertura de teja reutilizando las desmontadas con anterioridad que se encuentren en buen estado. En fachada se modifican los tres huecos existentes en planta baja y se proyectan dos nuevos huecos abalconados en planta alta a eje con los de planta baja. La carpintería exterior será de aluminio lacado en color.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	70/164

una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se propone mantener el acceso en planta baja centrado al igual que en la solución primitiva , puesto que además configura una mejor composición de fachada, así como la utilización de balcón paramentado.

En caso de realizar cimentación ésta deberá de ser informada por esta Delegación Territorial a los efectos de la posible afección arqueológica.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta se propone mantener el acceso en planta baja centrado al igual que en la solución primitiva , puesto que además configura una mejor composición de fachada, así como la utilización de balcón paramentado.

En caso de realizar cimentación ésta deberá de ser informada por esta Delegación Territorial a los efectos de la posible afección arqueológica.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

71/164

EXPTE. 150/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE CARRIL BICICLETA EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ DE MOGUER

PROMOTORA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

			164

Mediante Decreto 17/2015, de 20 de enero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, los Lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE CARRIL BICICLETA EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ DE MOGUER promovida por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada :

"El presente proyecto se enmarca en la Estrategia DUSI MOGUER 2020, concretamente en

la operación OP 5.1 (LA 5): "Fomento de los desplazamientos a pie o en bicicleta a través de la mejora urbano de Moguer", y consiste en la mejora de la accesibilidad, de las infraestructuras ciclistas y peatonales y del diseño urbano, del primer tramo de la calle Juan Ramón Jiménez de Moguer (Huelva); entre la plaza del Marqués y el cruce con la calle Pedro Alonso Niño. Se desarrollará en fases, siendo la primera to desde la plaza del Marqués hasta la C/La Palma.

La calle Juan Ramón Jiménez, antigua calle Nueva, es una de las vías centrales del municipio y en ella se localiza la Casa-Museo "Zenobia y Juan Ramón Jiménez".....Se inicia en la plaza del Marqués, tradicional centro neurálgico de la población, y se desarrolla hacia el Norte por el antiguo camino de Niebla (o Sevilla). Con la peatonalización del centro ha perdido buena parte de su carácter de viario rodado ganando en vocación de lugar de estancia, lo que motiva la redacción de este proyecto... En esa línea se desarrolla el proyecto abarcando el primer tramo de la calle Juan Ramón Jiménez; el comprendido entre la plaza del Marqués y el cruce con la calle Pedro Alonso Niño. Este tramo, coherencia con el PMUS tiene carácter diferente en los subtramos situados antes y después de C/La Palma, participando ambos de plataforma única. Desde Pedro Alonso Niño a C/La Palma admitirá cierto tráfico rodado y desde C/La Palma a plaza del Marqués será peatonal. Este último subtramo es el que



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	73/164

se desarrolla en este proyecto, si bien el diseño, lógicamente, se resuelve para todo el ámbito.

El ámbito del diseño es una calle de más de 200 metros de longitud con una anchura que varía entre los casi 11 metros en el inicio de plaza del Marqués y los 5,5 metros en algunos puntos. Esto hace que sus características sean distintas según la zona. Actualmente la calle consta de dos Acerados resueltos con bordillo de granito y solería hidráulica tradicional, estando la calzada pavimentada con adoquines de hormigón. Dispone de aparcamientos en cordón, alternando periódicamente las aceras, donde su anchura lo permite.

En su vecindario abunda la buena arquitectura tradicional destacando la Casa Museo "Zenobia- Juan Ramón Jiménez" (BIC) próxima al extremo de plaza del Marqués, justo en la zona donde se empieza a estrechar la calle.

La calle, y de manera muy especial el espacio comprendido entre la plaza del Marqués y la Casa Museo, tiene vocación de estancia como prolongación, de alguna manera, de la plaza vecina. Incluso diríamos que prolongando el espacio delimitado por las cuatro plazas que conforman el centro histórico de Moguer (Cabildo, Monjas, Iglesia y Marqués). Eso diferencia este primer tramo de otras calles del centro. Por eso, desde la plaza del Marqués hasta la Casa de JRJ le daremos un carácter híbrido entre calle –zona de paso- y plaza –zona de estancia-.

.....En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, en el ámbito de la Casa Museo y donde existen cruces aéreos, proyectamos una canalización enterrada para permitir el posterior desvío de las redes de servicios y eliminar la contaminación visual y perceptiva que está causando degradación del Bien.

En este proyecto no se contemplan más instalaciones de este tipo que un elemental alumbrado

artístico en la fachada de la Casa Museo, que se trazará canalizado por la calzada junto a la fachada.

Por lo que respecta a los restantes elementos afectados por estas disposiciones, el mobiliario



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	74/164

urbano (bancos, papeleras, maceteros y señalización vertical de la Casa Museo) se adecua a las características de la intervención y los contenedores de basura se soterran, quedando visibles exclusivamente los buzones...

El primer tramo del proyecto es el comprendido entre la plaza del Marqués y la calle La Palma,

que el tramo que dispone de posibilidad presupuestaria para intervención inmediata. Se resuelve la conexión con la plaza dando continuidad al diseño que ésta tiene. Se embocan las calles adyacentes; La Palma y Arcipreste Borrego con el mismo diseño que se adoptó anteriormente para la calle Almirante Hernández Pinzón, que también sale de la misma plaza.

Este primer tramo está presidido por la Casa Museo, próxima al centro del sector, a la que intentamos dar predominancia. El conjunto del tramo se dota de alineaciones alternas de

árboles/maceteros en las bandas laterales, allí donde la anchura lo permite, buscando cualificar tres espacios distintos; delante de la Casa Museo, antes de la casa y después de ella.

En el encuentro con la plaza mantenemos el granito gris existente con colocación romboidal y continuamos con granito blanco. El conjunto de la calle se resuelve con solería transversal de mármol en tonos crema y falcas grises de Sierra Elvira. Para las bandas, que ocasionalmente van arboladas, utilizamos tacos de piedra caliza clara (calçada portuguesa). En el frente de la Casa Museo "sacamos" la solería de la casa a la calle y utilizamos mármol blanco con acabado antideslizante para eliminar las barreras arquitectónicas.

*Se enmarca el espacio de la Casa con jardinería; laureles (*Laurus nobilis*) sobre maceteros en los extremos de la fachada y limoneros (*Citrus limon*) enfrente. Entre los limoneros colocamos bancos y papeleras.*

*El resto del tramo se dota de arbolado de bajo porte alternando las especies según tramos, pero con un elemento común que lo unifica; el naranjo amargo (*Citrus aurantium*) que estará presente en todo el recorrido. Entre los naranjos colocaremos árboles caducos con floración llamativa del tipo: Jabonero de la China (*Koelreuteria paniculata*), Júpiter (*Lagerstroemia indica*) y Bahuinia (*Bauhinia variegata*), y en los maceteros arbustos.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	75/164

Completamos la actuación con dos parejas de contenedores de residuos urbanos soterrados en la parte más ancha, bancos, papeleras y aparca-bicis. Delante de la Casa Museo se colocará un elemento informativo de señalización vertical según detalles de planos.

El segundo tramo del proyecto queda resuelto en este acto, si bien diferirá en el tiempo su ejecución en función de las disponibilidades presupuestarias. Es el comprendido entre la calle La Palma y el cruce con las calles Pedro Alonso Niño y Palo Dulce. Estas conexiones se resuelven del mismo modo que las de calle La Palma y Arcipreste Borrego antes descritas.

A este tramo del proyecto se le da un carácter más propio de viario, ya que hasta la calle La

Palma soportará más tráfico, por lo que el mármol color crema se sustituye por adoquín de granito serrado, ya utilizado en otras calles. Se mantiene el mismo criterio para la jardinería y se dota de una pareja de contenedores soterrados de residuos urbanos en el cruce con C/Pedro Alonso Niño...

La Casa Museo se dota de un elemental alumbrado monumental consistente en pequeños focos empotrados en el pavimento, que resaltarán los elementos más significativos de su arquitectura. Esta instalación se conectará al alumbrado público.

En total se utilizarán siete focos empotrados y orientables (para adecuarse a la pendiente del

pavimento) de escasa potencia (4,7W). En las pilastras serán de óptica cerrada (i-LèD - LineaLight S.r.l. [v04.19] - 80447W10 Suelo_R, de 405 lm) y en los paños de fachada de óptica abierta (i-LèD - LineaLight S.r.l. [v04.19] - 80447W30 Suelo_R, de 360 lm) para luz cálida (CCT 3000 K, CRI 80).

ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

En el ámbito estricto del proyecto, que carece de pendientes acusadas, se resuelve todo el pavimento en un único plano, por lo que se eliminan las barreras arquitectónicas existentes y resuelven sin dificultad las transiciones con los viarios colindantes, según



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	76/164

determinaciones de la normativa en materia de accesibilidad, que más adelante se justifica.

En la medida de lo posible se mejorará la accesibilidad de los edificios cuando se pueda realizar un pequeño ajuste de las rasantes, que en caso de esta obra no va a resultar significativo. En ningún caso se perjudicarán las condiciones de accesibilidad de ningún inmueble.

Mención especial cabe realizar de la Casa Museo, que tiene una doble barrera arquitectónica

en su acceso por esta calle. En primer lugar dispone de dos cómodos escalones que dan paso

al zaguán y más adelante ha de salvarse otro mayor para acceder a la casa, traspasando la

cancela. En esta actuación pretendemos resolver la primera barrera; los dos primeros escalones para acceder al zaguán, y en una actuación posterior que realice la Institución se podrá resolver el otro desnivel.

Proyectamos una rampa con pendiente inferior al 6% que salva un desnivel inferior a 18,5 cm, por lo que no requiere pasamanos, según DB SUA 1-4.3.4. Para marcar el desnivel se establecerá un cambio de color del pavimento en el borde (25 cm) para protección del cambio de nivel según DB SUA 1-3.1.

La rampa cumplirá las condiciones de anchura (>1,20 m) y de espacios horizontales en el inicio y final del recorrido, según DB SUA 1-4.3.2.

Está enmarcada en ambos extremos de la fachada por sendos maceteros, a fin de retirarla del

itinerario normal de tránsito de la calle, de manera que se impidan tropiezos de peatones o vehículos.

Esta condición se resalta aún más con el cambio de pavimento, tanto en despiece como en color, y con la presencia de un elemento vertical de señalización. Este elemento, situado en el viario a la altura del desembarque de la rampa, dispone de texto informativo visible desde el viario, pero con presencia visual también desde la meseta, de manera que sea un elemento de contraste para el visitante que sale del edificio.”

Esta actuación está realizada por los servicios técnicos municipales de Moguer.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	77/164

Se hace constar que su normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del arut. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, se entiende no tiene incidencia negativa en relación a los Bienes de Interés Cultural. El soterramiento de los contenedores no será delanate de la Casa Museo. Se habrá de presentar proyecto específico para la evaluación arqueológica de la posible afección arqueológica relativa a las actuaciones que conlleven movimientos de tierra.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

78/164

EXPTE. 123/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE LOCAL DESTINADO A FARMACIA
EN C/ ALTOZANO, [REDACTED]

PROMOTOR: [REDACTED]

[REDACTED]

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	79/164

Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 13-05-2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE LOCAL DESTINADO A FARMACIA EN C/ ALTOZANO, N [REDACTED] remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio.

Según la documentación del proyecto aportado, *el edificio donde se pretende llevar a cabo las obras, se encuentra incluido dentro del Suelo Urbano y en concreto dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección como el Conjunto Histórico de Niebla. Se trata de un local que ocupa parte de la planta baja de una vivienda unifamiliar, y colinda con una vivienda unifamiliar con la que se comunica, que pertenece al mismo propietario. La parcela tiene forma irregular, se comunica con la calle trasera a través del patio. La vivienda existente en la que se encuentra la farmacia se desarrolla en dos plantas. Se trata de un edificio considerado de interés, con una protección estructural. El local se encuentra en funcionamiento como farmacia.*

La actuación propuesta tiene por objeto la reforma interior y redistribución del local sin modificar el uso de farmacia que actualmente tiene, interviniendo de forma puntual en en la fachada con la apertura de un pequeño hueco para ubicar el guardiero. No se interviene en la estructura.

Obras a realizar:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	80/164

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta de guardiero de reducidas dimensiones no parece tener afección en relación a la edificación ni al Conjunto Histórico, aun siendo la edificación de protección ambiental. Se entiende que es un elemento funcional y necesario al uso de farmacia, pero su diseño será lo más discreto posible, acorde con la fachada e integrado en ella. No habrá proyección exterior de elementos propios al guardero.

En cuanto a las instalaciones, al no constar en planimetría en el proyecto básico, éstas se atenderán a lo dictaminado en el planeamiento de protección del Conjunto Histórico de Niebla: se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	82/164

EXPTE. 134/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO DE SUSTITUCION DE CUBIERTA Y ELEVACION DE PLANTA EN C/ NTRO PADRE JESUS [REDACTED] DE NIEBLA

PROMOTOR [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.** [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE SUSTITUCION DE CUBIERTA Y ELEVACION DE PLANTA EN C/ NTRO PADRE JESUS [REDACTED] promovida por NICOLAS ALVAREZ NOJA y remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio.

Según la documentación del proyecto aportado, se sustituye una cubierta de cerchas, metálica con terminación de placas, por otra de forjado y tejas. Al realizar ampliación de planta alta en terraza trasera, la cumbrera se desplaza hacia el interior de la parcela. La planta alta no tiene acabados en carpinterías exteriores estando cegados los huecos.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, constando en un primer informe que la actuación es favorable con respecto al PE de Niebla y en un segundo que: *“Que el inmueble actual consta de vivienda unifamiliar en planta baja y local planta alta con acceso independiente, siendo el objeto de actuación la cubierta del almacén de la planta alta formado con una estructura de chapas y cercha metálica, en mal estado de conservación....Que durante el trámite de la preceptiva resolución se están produciendo deterioro en la zona medianera colindante derecha del edificio pudiendo afectar de tal modo a su seguridad, que puede conllevar a la urgencia en su demolición y, por otra, la existencia de un peligro actual y real para las personas o las cosas que existen tanto en el inmueble objeto de la actuación como en la colindante* Que a tenor de lo establecido en el art. 159 de la LOUA Ley 7/2002 de 17 de Diciembre Referente a ruina física del edificio y el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. En su art. 6 establece el deber de conservación del propietario. Por ello se informa a esta Delegación Territorial de Cultura para que en la mayor brevedad proceda a emitir la correspondiente resolución”

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	84/164

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta, la nueva cubierta se estima mejora la anterior solución en relación al Conjunto Histórico dado que elimina las placas. En cuanto a los acabados, se atenderán a lo dictaminado en el planeamiento de protección del Conjunto Histórico de Niebla. Se recomienda la terminación de la fachada y carpinterías, puesto que la planta alta no tiene acabados en carpinterías exteriores , estando cegados los huecos.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta , la nueva cubierta se estima mejora la anterior solución en relación al Conjunto Histórico dado que elimina las placas. En cuanto a los acabados, se atenderán a lo dictaminado en el planeamiento de protección del Conjunto Histórico de Niebla. Se recomienda la terminación de la fachada y carpinterías, puesto que la planta alta no tiene acabados en carpinterías exteriores , estando cegados los huecos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

EXPTE. 187/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2020

EXPEDIENTE: MODIFICADO AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA BARBACANA DEL CASTILLO DE NIEBLA (HUELVA)

PROMOTORA: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Castillo y la Muralla de Niebla gozan de protección singularizada desde que se declaran Monumento Histórico Artístico por Decreto de 14 de abril de 1945 y publicado en el BOE de 20 de abril de ese mismo año.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			164

Ostentan la consideración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz resultándole de aplicación el Régimen Legal prevenido en la misma.

OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla, que fue informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva en su sesión 7/2017, de 24 de julio. Autorizándose las obras, que se encuentran actualmente en fase de ejecución, por resolución del Delegado Territorial con fecha de 27/07/2017.

En relación a las obras de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla, relativo al expediente administrativo CCUL-95-2018, con fecha de 21 de julio de 2020 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, a través del procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), por la Dirección Facultativa de las obras solicitud de redacción de proyecto modificado en el que se motiva adecuadamente la necesidad del mismo y se detallan los nuevos precios contradictorios que es necesario disponer al efecto para atender a tales necesidades, así como las variaciones en la medición de las partidas contempladas ya en el proyecto aprobado. Con fecha de 22 de julio se registra la presentación de la propuesta técnica que acompaña a la misma. Se aporta un cuadro comparativo en el que se detallan las partidas del que se infiere que la redacción del modificado supondría un incremento máximo del presupuesto de adjudicación del proyecto aprobado que asciende a 50.705,04 €, cantidad que supone el 7,02 % del mismo. Las cuantías contenidas en el cuadro comparativo se encuentran suscritas por la Dirección Facultativa estando debidamente conformadas por la empresa contratista de las obras también en los referente a los precios fijados contradictoriamente que no obraban en el proyecto original. Se estima por la Dirección Facultativa un plazo máximo de ejecución de 2 meses para atender a tales actuaciones, que en todo caso habrá de concretar el propio proyecto modificado con mayor precisión.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

88/164

Se solicita de igual forma la autorización en los términos del art.242.5 (LCSP) de la continuación provisional de los trabajos por razones de interés público en los términos previstos en la propuesta técnica elaborada por la Dirección Facultativa de las mismas, dado que el importe no supera el 20% de las mismas y la dado que la eventual suspensión temporal de las obras pudiere ocasionar graves perjuicios al interés público.

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CPPH: 187/20

Expte.: 187/20

Título: MODIFICADO AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA BARBACANA DEL CASTILLO DE NIEBLA (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: MURALLAS Y CASTILLO DE NIEBLA

Sesión CPPH: 08/2020

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia en atención a la resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva tras la evaluación de la Memoria Preliminar y Final de la Actividad Arqueológica Preventiva de apoyo a la ejecución de las Obras de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla (Huelva), de fecha 24 de enero de 2020, en la que se determina que es necesario proceder a la integración de la totalidad de los elementos arquitectónicos documentados y valorarse la necesidad de una correcta integración documental en un proyecto modificado.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	89/164

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100 bis. 3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo y la Muralla de Niebla gozan de protección singularizada desde que se declaran Monumento Histórico Artístico por Decreto de 14 de abril de 1945 y publicado en el BOE de 20 de abril de ese mismo año.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la		Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.	

Ostentan la consideración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz resultándole de aplicación el Régimen Legal prevenido en la misma.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

El Proyecto de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla, que fue informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva en su sesión 7/2017, de 24 de julio. Autorizándose las obras, que se encuentran actualmente en fase de ejecución, por resolución del Delegado Territorial con fecha de 27/07/2017.

En relación a las obras de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla, relativo al expediente administrativo CCUL-95-2018, con fecha de 21 de julio de 2020 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, a través del procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), por la Dirección Facultativa de las obras solicitud de redacción de proyecto modificado en el que se motiva adecuadamente la necesidad del mismo y se detallan los nuevos precios contradictorios que es necesario disponer al efecto para atender a tales necesidades, así como las variaciones en la medición de las partidas contempladas ya en el proyecto aprobado. Con fecha de 22 de julio se registra la presentación de la propuesta técnica que acompaña a la misma. Se aporta un cuadro comparativo en el que se detallan las partidas del que se infiere que la redacción del modificado supondría un incremento máximo del presupuesto de adjudicación del proyecto aprobado que asciende a 50.705,04 €, cantidad que supone el 7,02 % del mismo. Las cuantías contenidas en el cuadro comparativo se encuentran suscritas por la Dirección Facultativa estando debidamente conformadas por la empresa contratista de las obras también en los referente a los precios fijados contradictoriamente que no obraban en el proyecto original. Se estima por la Dirección Facultativa un plazo máximo de ejecución de 2 meses para atender a tales actuaciones, que en todo caso habrá de concretar el propio proyecto modificado con mayor precisión.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2020
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2	PÁGINA	91/164

Se solicita de igual forma la autorización en los términos del art.242.5 (LCSP) de la continuación provisional de los trabajos por razones de interés público en los términos previstos en la propuesta técnica elaborada por la Dirección Facultativa de las mismas, dado que el importe no supera el 20% de las mismas y la dado que la eventual suspensión temporal de las obras pudiere ocasionar graves perjuicios al interés público.

El contenido literal de la solicitud presentada es el siguiente:

“D. Manuel López Vicente, Arquitecto Director de las obras de referencia, que promueve la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, cuya Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras fue firmada el día 13 de Julio de 2019, teniendo prevista su finalización de acuerdo con el contrato formalizado y ampliaciones autorizadas el día 27 de agosto de 2020.

MANIFIESTA:

Durante la ejecución de las Obras de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla y su Actividad Arqueológica Preventiva de apoyo a ésta se han producido hallazgos arqueológicos y se han producido incidencias relativas a la imposibilidad de acceso a sendos inmuebles colindantes con la Barbacana de Niebla que afectan al Proyecto básico y de ejecución.

A. Los hallazgos son los siguientes:

- Sistema completo del conjunto de cámaras de tiro y tronera de “orbe y cruz”.
- Pozo y brocal del mismo correspondientes a noria original junto a la Torre 2.
- Hueco pasante en la Torre 5, que comunica el espacio abovedado interior con la cubierta.
- Tramos originales de escaleras de acceso a las cubiertas en las Torre 6 y 5 y a los adarves de las Torres 2 y 1.
- Base del peto interior original en Torres 3 y 2.
- Constatación de la existencia de foso perimetral.

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

FIRMA		PÁGINA	92/164

En las restauraciones de paredes laterales y frentes de las cámaras de tiro se utilizará fábrica de mampostería careada a una cara tomada con mortero de cal M20. Se fijará a la masa muraria mediante anclajes de acero inoxidable.

2. Colocación de troneras de orbe y cruz.

En los huecos donde han desaparecido las troneras originales de orbe y cruz se propone su reposición.

Los huecos aspilleros de orbe y cruz cuya materialidad ha podido ser documentada a través de la intervención arqueológica de apoyo a la conservación llevada a cabo se propone su conservación mediante su limpieza y consolidación. En concreto se procedería al cepillado con cepillo de cerda suave y aplicación de consolidante a base de silicato de etilo, así como el rejuntado de sus encuentros con la fábrica existente.

El resto de huecos aspilleros dispuestos en las cámaras de tiro se propone su materialización con la misma traza que los originales pero diferenciado su solución constructiva a efectos de su discriminación respecto de los originales.

Se propone que las piezas a reproducir, basadas en las originales (piezas prismáticas rectangulares de piedra caliza de 0,6 x 0,72 x 0,26 m), sean de hormigón coloreado realizado in situ sobre encofrado de madera y armadura de piel.

La ubicación de las mismas es la siguiente:

- 1 unidad en la Torre 5.
- 2 unidades en el Lienzo 5.
- 2 unidades en la Torre 4
- 3 unidades en el Lienzo 4.
- 3 unidades en la Torre 3.
- 4 unidades en el Lienzo 3.
- 3 unidades en la Torre 2.
- 4 unidades en el Lienzo 2.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	95/164

- 5 unidades en la Torre 1.
- 1 unidad en el Lienzo 1.
- 1 unidad en el Lienzo 6.

Se propone la sustitución de las aspilleras verticales referidas en el proyecto aprobado por la disposición de reproducciones de los huecos aspilleros de orbe y cruz dada que esta tipología fue la documentada arqueológicamente en correspondencia con la formalización del resto de huecos no dispuestos inicialmente en proyecto. Los mismos se corresponden, de igual forma, con el resto de piezas dispuestas con esta misma finalidad en las restauraciones promovidas en los años 70 por el entonces Ministerio de Educación Nacional.

3. Protección del pozo y su brocal.

Es imprescindible la protección del pozo y su brocal situados junto a la Torre 2 para garantizar la seguridad frente al riesgo de caídas y su mantenimiento.

Se propone una protección mediante reja abatible tipo tramex de malla de 30.30 y pletina portante de 30.2 sobre bastidor perimetral de 4 x 1,2 m con perfiles de acero galvanizado IPE80 anclados a paramentos existentes.

Entorno al pozo y su brocal, con el objeto de preservar el registro arqueológico exhumado como consecuencia de la excavación arqueológica realizada que resulta incompatible con la continuidad del pavimento proyectado, y a efectos de resolver el encuentro entre el pavimento y arco de la estructura del pozo de la noria, se propone un relleno de grava suelta sobre geotextil que facilita su drenaje, disponiéndose un bordillo de granito para la demarcación de sus límites, que circunscriben el ámbito de la integración de este registro arqueológico, siguiendo el mismo lenguaje arquitectónico que utiliza los materiales de pavimentación para demarcar espacios vinculados a funcionalidades específicas debidamente diferenciadas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

4. Cubrición del hueco pasante en Torre 5.

Para garantizar la seguridad frente al riesgo de caídas y la estanqueidad de la torre es necesaria la cubrición de hueco pasante aparecido en la cubierta de la Torre 5. Se propone colocación de lucernario siguiendo los criterios establecidos en el proyecto para los elementos de carpintería y cerrajería.

Se contempla recercado mediante citara de ladrillo perforado continuación de la mampostería original de cerramiento del hueco pasante, sobre el mismo, estructura portante perimetral de perfiles de acero galvanizado L80 revestida con chapa de acero corten y rematada mediante cubierta de ligera pendiente con vidrio de seguridad. Este vidrio laminar de seguridad contará con 3 lunas incoloras de 6 mm con lámina de butiral de polivinilo sobre gomas de estanqueidad de EPDM, tornillos de acero inoxidable y piezas especiales.

5. Restauración del peldañado original.

Durante los trabajos arqueológicos de apoyo a las obras de restauración se pudieron documentar, tras el picado de los rellenos de morteros cementosos dispuestos sobre los mismos, la existencia de peldañado original que conformaba el acceso a las torres 6 y 5 así como a las torres 2 y 1 desde las cotas de adarve. La conservación de los mismos no podía conocerse en el momento de redacción del proyecto ya que se encontraban ocultados por una sección importante de morteros de cemento cuyas argamasas no permitían la detección de tal registro edilicio, proponiéndose la consolidación y restauración del peldañado original de las escaleras de acceso a las cubiertas de las Torres 6 y 5 y a los adarves de las Torres 2 y 1 con materiales similares a los existentes, sillarejos de piedra y ripios de ladrillo de taco tomado y llagueado con mortero de cal 1:2. Las escaleras de la Torre 6 se consolidan y restauran a pesar de que, como se justifica más adelante, las mismas no serán accesibles, al igual que los adarves del lienzo 6.

En el resto de accesos a las torres 4 y 3 en los que no se ha conservado el peldañado original conformado por sillarejos se mantiene la solución constructiva definida en el proyecto aprobado.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			164

6. Colocación de pasamanos en escaleras de Torres 6 y 5.

Con objeto de garantizar la seguridad frente al riesgo de caídas en las escaleras de pronunciada pendiente se propone la colocación de pasamanos en uno de sus lados.

La ubicación de los mismos es la siguiente:

- 2 unidades en la Torre 5.

En la Torre 6 no se disponen pasamanos dado que finalmente la misma no será accesible, como se indicó en el apartado anterior.

7. Restauración de peto original en Torres 3 y 2.

Tras la aparición durante las obras de la base del peto interior original de las Torres 2 y 3 se propone la restauración del mismo en correspondencia con la solución constructiva documentada en el contexto de la referida actividad arqueológica, eliminando la solución de barandilla inicialmente contemplada en el proyecto aprobado.

Se pretende su restauración hasta su cota original mediante mampostería careada a dos caras con mortero de cal M20 y rejuntado con mortero de cal 1:2 sustituyendo la solución planteada en el proyecto de protección interior del adarve en las torres 3 y 2 con barandilla de acero galvanizado.

8. Pavimentos

Tras documentarse arqueológicamente el foso perimetral, para obtener una clara lectura del monumento se deberá disponer algún tipo de identificación visual, proponiendo para ello la sustitución del pavimento contemplado en el proyecto por pavimento de adoquín de hormigón sobre arena gruesa nivelada y compactada en la parte afectada.

Se plantea la eliminación de la partida correspondiente a la demolición de baldosa hidráulica de las viviendas que se encontraban parasitando las torres 5 y 4 tras la constatación durante la actividad arqueológica de que la cota original de las torres está situada a una cota superior por lo que no es necesario su demolición.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

		PÁGINA	98/164

Las modificaciones solicitadas conllevan la aparición de nuevos precios y recogen variaciones en medición en las partidas.

B. En relación a las circunstancias sobrevenidas que han impedido el acceso al lienzo 6 y parte del lienzo 1, se reseñan los siguientes extremos:

Por causas no imputables al contratista ni al promotor de las obras, se han producido incidencias relativas a la no materialización final por parte del ayuntamiento de Niebla de la adquisición y demolición del inmueble sito en la calle Alcalde Orta Boza, 13. Todo ello a pesar de contar con un acuerdo de compra-venta previo con el titular del inmueble. Circunstancia que impide el acceso al solar para el montaje de los andamios que posibiliten la restauración del alambor, lienzo de muralla SE y troneras incluidas en el frente de ese solar sobre la Barbacana del Castillo de Niebla. Resultando necesario extraer tales partidas del proyecto aprobado, no requiriéndose el establecimiento de nuevos precios fijados de forma contradictoria.

Idéntica circunstancia se produjo en relación al inmueble ubicado en la calle Castillo nº12, en la que tampoco se terminó de escriturar finalmente la adquisición del inmueble por el ayuntamiento de Niebla, razón por la cual no se pudo materializar el desalojo del inquilino ni la demolición de las estructuras que a modo de alpende se adosaban a la Torre B6, conocida como Puerta del Grillo, así como al lienzo de muralla anexa a la misma. Todo ello a pesar de que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico había autorizado, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, la demolición de tales inmuebles, atendiendo a sendos proyectos demolición presentados desde los servicios técnicos municipales del área de urbanismo del ayuntamiento de Niebla. La imposibilidad de acceder a este solar impide montar los andamios necesarios para la restauración de los paramentos y cubierta de la Torre B6, así como el lienzo murario y adarve que en ella entesta en el flanco NW de la Barbacana. Resultando necesario extraer tales partidas del proyecto aprobado. Adicionalmente tal circunstancia obliga a desplazar la ubicación de la escalera metálica prevista al espacio anexo a la Torre B5, dado que el adarve que discurre al norte de la Torre B6 no podrá ser restaurado. Será igualmente necesario resolver la cubrición del espacio anexo a la Torre B6 colindante con la parcela ubicada en la calle castillo nº12, manteniendo la solución



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

proyectada de losa pero disponiendo ésta a una altura rebajada respecto de las cotas de cubierta de la torre y con una inclinación que habilite el desagüe de la misma, siguiendo la misma traza de la cubierta preexistente que se encuentra arruinada en la actualidad. Aunque no resulte posible la intervención proyectada en las cubiertas de la Torre B6 sí resulta preciso garantizar su estanqueidad a través de la disposición de un aislamiento, así como asegurar la traba y enjarje de los muros que conforman los lienzos perimetrales de la misma, de forma que se garantice su comportamiento solidario y su suficiencia en relación a su comportamiento mecánico. Estas actuaciones concretas tampoco comportan la necesidad de establecimiento de nuevos precios contradictorios, afectando, eso sí, a la medición de las partidas.

PRECIOS CONTRADICTORIOS:

- PC.01. m2. de bóveda rebajada de mampostería ordinaria.
- PC.02. Ud. pieza singular de reproducción de tronera de cruz y orbe en hormigón.
- PC.03. m2. de reja abatible.
- PC.04. m2. formación de lucernario.
- PC.05. m. de pasamanos.
- PC.06. m2 engravillado.
- PC.07. m. consolidación y restauración de peldaño original.

VARIACIONES EN LA MEDICIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

- 1.3.1. m² demolición pavimento mortero 7 cm.
- 1.3.2. m² desmontado cascote relleno de cubierta
- 1.6.2. m2 montaje y desmontaje de andamios
- 1.6.3. m2 alquiler diario andamios
- 1.6.6. m² apeo de bóveda.
- 5.1.4. Kg acero malla electrosoldada.
- 5.2.1. kg acero en perfiles S 275 JR
- 5.2.5. ud anclaje adherencia acero inox AISI 316



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			164

- 10.3.1. m² revestimiento panel cartón-yeso.
- 10.3.4. m² revestimiento chapa acero corten.
- 10.4.1. m² tratamiento limpieza muro lanza agua.
- 10.5.1. m² solado baldosas barro cocido.
- 10.7.1. m² remate de pretil con baldosas cerámicas
- 11.1.2 m² puerta metálica dos hojas abatibles.
- 11.4.1 m barandilla acero galvanizado.
- 13.1.3 m² tratamiento superficial sobre acero.
- 15.4.1. m² pavimento con adoquín de granito.
- 15.4.2. m² pavimento con adoquín de hormigón.
- 15.4.5. m encintado baldosas granito.
- 16.1. m3 retirada de tierras inertes a vertedero

ELIMINACIÓN DE PARTIDAS

- 1.4.3. m2 demolición solado baldosas hidráulicas.
- 6.1.1. m arco rebajado dovelas piedra caliza
- 6.1.2. m2 bóveda rebajada de ladrillo de tejar.

En atención a la evitación de los perjuicios que se pudieren ocasionar al interés público la suspensión temporal de las obras, se propone la continuación provisional de las mismas en los términos previstos en la propuesta técnica suscrita por esta Dirección Facultativa de las obras.

Dicho modificado supondría un incremento máximo del Presupuesto de Adjudicación del proyecto aprobado de 50.705,04 €. El nuevo presupuesto asciende a 772.675,91 €.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	102/164

El incremento previsto equivale al 7,02 % del presupuesto de adjudicación del contrato.

Se estima un plazo máximo de ejecución para las obras objeto del modificado de 2 meses.

Por todo lo cual SOLICITA:

Le sea autorizada la redacción de la modificación del proyecto de obras así como, por razones de interés público, en los términos del art. 242.5 (L.C.S.P), la continuación provisional de las obras conforme a la propuesta técnica aportada que incluye los precios fijados contradictoriamente que cuentan con la conformidad de la empresa contratista de las obras”.

La oportunidad de la redacción del modificado radica fundamentalmente en la necesidad de integración del registro arqueológico documentado durante el trascurso de la actividad arqueológica de apoyo a la restauración. En tal sentido el Anexo I de la Propuesta Técnica aportada por la Dirección Facultativa de las obras incorpora la Resolución de 20 de abril de 2020 dictada por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por la que se determinan, tras la evaluación de la documentación complementaria a la memoria preliminar y final de la actividad arqueológica de apoyo a la ejecución de las obras de restauración la Barbacana del castillo de Niebla (Huelva), las previsiones que, en su caso, hayan de tenerse en cuenta.

La referida resolución determina que es necesario incluir previsiones de cara a la adecuada protección y conservación de este patrimonio tal y como queda recogido en el informe reproducido en el Hecho segundo de la resolución, del siguiente tenor literal:

“ - Cámaras de tiro: se propone la conservación de las originales y la refacción tanto de las que se han conservad restos materiales suficientes, como de las deducidas gracias a los estudios metroológicos.

- Troneras de orbe y cruz: deberá procederse a la limpieza y consolidación de las troneras cuya materialidad se preserva, así como restituir las documentadas arqueológicamente derivadas del análisis del registro material preservado, así como de las inferencias resultantes del estudio metroológico, disponiendo huecos



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	103/164

paramentos y cubierta de la Torre B6, así como el lienzo murario y adarve que en ella entesta en los flancos SE y NW de la Barbacana, resultando necesario detraer tales partidas del proyecto aprobado. Adicionalmente tal circunstancia obliga a desplazar la ubicación de la escalera metálica prevista al espacio anexo a la Torre B5, dado que el adarve que discurre al norte de la Torre B6 no podrá ser restaurado. Será igualmente necesario resolver la cubrición del espacio anexo a la Torre B6 colindante con la parcela ubicada en la calle castillo nº12, manteniendo la solución proyectada de losa pero disponiendo ésta a una altura rebajada respecto de las cotas de cubierta de la torre y con una inclinación que habilite el desagüe de la misma, siguiendo la misma traza de la cubierta preexistente que se encuentra arruinada en la actualidad. Aunque no resulte posible la intervención proyectada en las cubiertas de la Torre B6 sí resulta preciso garantizar su estanqueidad a través de la disposición de un aislamiento, así como asegurar la traba y enjarje de los muros que conforman los lienzos perimetrales de la misma, de forma que se garantice su comportamiento solidario y su suficiencia en relación a su comportamiento mecánico. Estas actuaciones concretas tampoco comportan la necesidad de establecimiento de nuevos precios contradictorios, afectando, eso sí, a la medición de las partidas.

La solicitud de redacción de proyecto modificado recoge adecuadamente tales determinaciones sustanciadas en la referida Resolución de 20/04/2020, que se desarrollan en la propuesta técnica aportada por la Dirección Facultativa.

Las motivaciones que justifican la redacción del modificado responden a razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207, así como el art.242 de la LCSP, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP del contrato de obras, posibilitándose en el Anexo I del PCAP la modificación del mismo.

Procede en los términos del art.242.4 (LCSP) la elevación de tal solicitud al órgano de contratación al objeto de obtener autorización para iniciar el correspondiente expediente. Por todo lo anterior, se da traslado a esa Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la referida solicitud de redacción de proyecto modificado a efectos de recabar del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, entendido desde este Departamento de Conservación que la misma se encuentra debidamente motivada por parte de la Dirección Facultativa, es conforme a las



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

determinaciones referidas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, antes citadas, y responde a los requerimientos sustanciados en la Resolución del Delegado Territorial de 20/04/2020. Asimismo, se solicita por razones de interés público autorizar la continuación provisional de las obras tal y como está previsto en la propuesta técnica elaborada por la Dirección Facultativa de las obras entendiéndose la misma motivada en los términos del art.242.5 LCSP al objeto de evitar que la eventual necesidad de suspensión temporal total de las obras ocasione graves perjuicios al precitado interés público.

Vista la solicitud de redacción de proyecto modificado, planteada por el Director Facultativo de la obra, de conformidad con el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa favorablemente la necesidad de redactar el proyecto modificado que da respuesta a las modificaciones planteadas, justificada la necesidad de las mismas y las razones por las que no se incluyeron en el contrato inicial, según lo estipulado en el apartado 205 de la citada normativa.

Según la documentación aportada por la Dirección Facultativa, la redacción del modificado supondría un incremento del presupuesto de adjudicación que asciende a 50.705,04 €, cantidad que supone el 7,02 % del mismo. El nuevo presupuesto asciende a 772.675,91 €. El incremento respecto al importe del contrato de dirección máximo es de 3.128,67 € (IVA incluido), de los que 1.884,92 € corresponden a la redacción del proyecto modificado y 1.243,75 € a honorarios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del mismo, por lo que el incremento respecto al Presupuesto de Adjudicación de los Honorarios de la Dirección Facultativa asciende al 6.90 %. El incremento General respecto del Presupuesto General conformado por obra y honorarios facultativos será de 7,04 %. Se estima por la Dirección Facultativa un plazo máximo de ejecución de 2 meses para atender a tales actuaciones.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones descritas persiguen trasladar al documento proyectual la integración de los elementos arquitectónicos detectados en el contexto de la actividad arqueológica llevada a cabo, contemplando la debida conservación de sus fábricas, así como su integración espacial en el contexto de las determinaciones contenidas en el proyecto de restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla, que responde a los requerimientos del art.20 (LPHA).

En consonancia con el proyecto aprobado, que es ahora objeto de modificación, los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las soluciones constructivas son continuistas con las restauraciones llevadas a cabo sobre el bien cultural.

Se refiere de igual forma a las modificaciones en el proyecto que es necesario incorporar ante imposibilidad manifiesta de acceder a sendos solares contiguos a la Barbacana del castillo de Niebla, circunstancia que impide montar los andamios necesarios para la restauración de los paramentos y cubierta de la Torre B6, así como el lienzo murario y adarve que en ella entesta en los flancos SE y NW de la Barbacana, resultando imposible materializar tales partidas del proyecto aprobado. Tal circunstancia obliga a desplazar la ubicación de la escalera metálica prevista al espacio anexo a la Torre B5, dado que el adarve que discurre al norte de la Torre B6 no podrá ser restaurado, resultando acorde a las pautas poliorcéticas de este tipo de fortalezas, que definen habitualmente escaleras de ascenso a sus adarves en los lados de las torres de flanco de sus accesos acodados.

Se aporta una solución técnica por el arquitecto proyectista para la cubrición del espacio anexo a la Torre B6 colindante con la parcela ubicada en la calle castillo nº12, manteniendo la solución proyectada de losa pero disponiendo ésta a una altura rebajada respecto de las cotas de cubierta de la torre y con una inclinación que habilite el



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR			
			164

llevada a cabo, contemplando la debida conservación de sus fábricas, así como su integración espacial en el contexto del las determinaciones contenidas en el proyecto de restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla, que responde a los requerimientos del art.20 (LPHA).

En consonancia con el proyecto aprobado, que es ahora objeto de modificación, los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las soluciones constructivas son continuistas con las restauraciones llevadas a cabo sobre el bien cultural.

Se refiere de igual forma a las modificaciones en el proyecto que es necesario incorporar ante imposibilidad manifiesta de acceder a sendos solares contiguos a la Barbacana del castillo de Niebla, circunstancia que impide montar los andamios necesarios para la restauración de los paramentos y cubierta de la Torre B6, así como el lienzo murario y adarve que en ella entesta en los flancos SE y NW de la Barbacana, resultando imposible materilaizar tales partidas del proyecto aprobado. Tal circunstancia obliga a desplazar la ubicación de la escalera metálica prevista al espacio anexo a la Torre B5, dado que el adarve que discurre al norte de la Torre B6 no podrá ser restaurado, resultando acorde a las pautas poliorcéticas de este tipo de fortalezas, que definen habitualmente escaleras de ascenso a sus adarves en los lados de las torres de flanqueo de sus accesos acodados.

Se aporta una solución técnica por el arquitecto proyectista para la cubrición del espacio anexo a la Torre B6 colindante con la parcela ubicada en la calle castillo nº12, manteniendo la solución proyectada de losa pero disponiendo ésta a una altura rebajada respecto de las cotas de cubierta de la torre y con una inclinación que habilite el desagüe de la misma, siguiendo la misma traza de la cubierta preexistente que se encuentra arruinada en la actualidad.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	109/164

Aunque no resulte posible la intervención proyectada en las cubiertas de la Torre B6 sí resulta preciso y adecuado garantizar su estanqueidad a través de la disposición de un aislamiento, así como asegurar la traba y enjarje de los muros que conforman los lienzos perimetrales de la misma, de forma que se garantice su comportamiento solidario y su suficiencia en relación a su comportamiento mecánico. Estas actuaciones concretas tampoco comportan la necesidad de establecimiento de nuevos precios contradictorios, afectando, eso sí, a la medición de las partidas. Las mimas no afectan a la adecuación de las soluciones constructivas a la materialidad del BIC, suponiendo detracción de aquellas no procedentes.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	110/164

EXPTE. 53/20

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2020

EXPEDIENTE: PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Decreto 167/2016, de 18 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, **como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	111/164

Entornos de los BIC Castillo de Palos de la Frontera (Decreto 22/04/1949, Disp. Adic. II LPHE y Disp. Adic. III LPHA) **y de la Iglesia de San Jorge** (Decreto de 03-06-1931, Disp. Adic. I LPHE y Disp. Adic. III LPHA). Según la Disposición adicional cuarta de la LPHA, “*los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:*

- a) *Cincuenta metros en suelo urbano.*
- b) *Doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable”.*

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA promovida por AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada “*Se trata de una actuación de consolidación y mejora paisajística en una zona de propiedad pública, promovido por una entidad pública. No se proyecta edificabilidad alguna.*”

El proyecto se divide en 5 Fases ,siendo éstas las siguientes : (la Fase I consta en el documento como en ejecución).

- FASE 2: PROYECTO DE URBANIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DEL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

- FASE 3: RECUPERACIÓN DEL CAMINO HISTÓRICO DEL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA .
- FASE 4: PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DE LADERAS PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA .
- FASE 5: EL BORDE DEL ESTERO DEL RÍO TINTO: CREACIÓN DEL CANTIL Y LOS PANTALANES DEL PASEO DEL PUERTO. RECUPERACIÓN DEL CAUCE DEL ESTERO HASTA LAS INMEDIACIONES DE LA FONTANILLA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PUERTO HISTÓRICO.

Como antecedentes generales a cada una de las partes consta en la parte de memoria lo que sigue :

“El objetivo general del Proyecto es la urbanización e intervención sobre los restos arqueológicos del Puerto Histórico de Palos de la Frontera, así como la consolidación morfológica de las laderas para procurar la restauración paisajística del entorno y la protección y conservación del alfar y la alota. Esta intervención se conjuga pues, con la regeneración paisajística de un espacio palermo singular y degradado, impulsando la recuperación del patrimonio natural, turístico y cultural de Palos.

Para la consecución de estos objetivos generales, se proponen una serie de objetivos particulares:- Impulso de las cornisas de la manzana urbana que rodean el cabezo del castillo como área de atracción turística:

■ Acometer actuaciones de consolidación que frenen la degradación del entorno.

■ Mejora de la percepción de la zona.

- Intervenciones de mejora paisajística, y percepción visual del ámbito del PEPRI desde el entorno urbano.

- Contención de la erosión de las laderas.

- Actuaciones de mejora vegetal de la ladera sudeste.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	113/164

- *Instalación de iluminación para potenciar la imagen nocturna del entorno...*

Hoy en día, la perspectiva del ámbito desde la carretera de Moguer, está condicionada por la degradación paisajística de las traseras del municipio en esta zona, especialmente en sus cornisas. Esta situación demanda una doble intervención, desde el punto de vista estructural, comenzando por una actuación de emergencia de consolidación que frene la degradación de la ladera. Por otra parte, requiere acciones de puesta en valor y descontaminación visual, según los criterios recogidos en el catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Ámbito del Castillo y Puerto Histórico de Palos de la Frontera (en adelante PEPRI).

La actuación global ha de ajustarse a la topografía del lugar, frenando la erosión mediante revegetación, anclajes, muros de contención, muros vegetales, la urbanización que permita la puesta en valor y disfrute del conjunto y la mejora del paisaje urbano diurno nocturno de la zona.

Las soluciones previstas dotan al ámbito de condiciones adecuadas de seguridad en materia geomorfológica, siendo el único factor de desestabilización, la humectación extra del terreno desde el sistema de riego proyectado. A pesar de que el aporte de agua previsto es mínimo, es importante acometer un estudio previo que garantice las condiciones generales de estabilidad de las laderas.

Para ello el Ayuntamiento aportará un estudio geológico-geotécnico.

Descripción general de la actuación Las soluciones previstas, constituirán la consolidación estructural de los restos arqueológicos y de las laderas frente a la creciente erosión por escorrentías y fenómenos atmosféricos y futuros desprendimientos. Los sistemas de contención, dotan al ámbito de condiciones adecuadas de seguridad en materia geomorfológica y estructural. Asimismo, se urbaniza de forma respetuosa el ámbito, preservando la topografía original en la medida de lo posible tras las excavaciones y creando rutas y caminos que permitan interpretar todo el conjunto en su contexto histórico, tanto a pie de ladera como en cornisas y miradores, de forma que puedan promoverse actividades culturales y lúdicas de puesta en valor del patrimonio histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			164

Una vez asegurada la estabilidad del terreno, se propone una actuación para minimizar el fuerte impacto de las excavaciones arqueológicas y las traseras residenciales en la contemplación del Bien, consistente en la creación de graderíos, paseos y miradores, así como revegetación de consolidación de laderas en base a los estudios palinológicos, constituida por especies vegetales que tengan relación con las existentes en el período histórico de uso del Castillo, con su red de riego por goteo y la recogida y canalización de los excedentes.

Al tratarse de un proyecto de urbanización, consolidación, adecuación y mejora paisajística sobre la margen del estero y las laderas, no se contempla la construcción de edificación alguna, por lo que no existe aumento de la edificabilidad, ni alteración alguna de las condiciones urbanísticas.

FASE 2: PROYECTO DE URBANIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DEL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Accesos y Evacuación:

El acceso se produce por distintas vías: desde el camino que viene de la fontanilla, desde el antiguo trazado del camino histórico que lleva al castillo y cuya recuperación también es objeto de este estudio y desde el extremo NO del parque existente en el ámbito del estero; siempre a través de un espacio peatonal accesible adecuadamente señalizado e interpretado.

Se ejecutará el proceso de revegetación descrito.

- En la zona intermedia se consolidarán los desmontes y terraplenes derivados de la excavación arqueológica mediante hormigón proyectado recubierto de piedra natural que conforme un graderío con vistas al conjunto arqueológico y el estero de manera que sirva de espacio para albergar al público visitante o asistentes a eventos culturales y/o históricos.

- Finalmente, en la parte inferior se nivelará y consolidará el terreno mediante arcillas compactadas en el ámbito del Alfar y grava sobre geotextil en la zona



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			164

de la Alota. Todo el conjunto tendrá recorridos accesibles empedrados según planimetría adjunta que ponen en valor todo el conjunto.

Los muros de contención que puntualmente se precisen en algún tramo, previsiblemente se cimentarán mediante zapatas corridas excéntricas.

FASE 3: RECUPERACIÓN DEL CAMINO HISTÓRICO DEL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA).

- Recuperación de la conexión entre el Castillo y el Puerto Histórico rehabilitando el trazado del antiguo camino que se desliza a lo largo de la ladera.

El cabezo del castillo de Palos es un hito paisajístico y el área más visible desde diferentes puntos de acceso al municipio. Asimismo, aglutina diversos recursos turísticos palermos como:

- El castillo y las vías de acceso al entorno del PEPRI.
- El conjunto de la Iglesia, la Fontanilla y el Puerto Histórico, importante bien de interés cultural, arquitectónico y etnológico y recurso turístico, que se perfila como el eje vertebrador de la dinamización económica del municipio y su desarrollo local.

Por lo tanto, las soluciones que se adoptan en la intervención prevista, proponen un tratamiento cuidadoso de las cornisas, tanto en su yuxtaposición con la trama urbana circundante y sus conexiones con ésta, como en el encuentro con el territorio natural que se produce en el área de la Fortaleza.

Una de las apuestas fundamentales para la puesta en valor del patrimonio histórico artístico del municipio es la creación de una red de itinerarios peatonales en torno a los tres hitos del castillo la iglesia y el puerto histórico desde el alfar y la alota hasta la Fontanilla, apoyándose en diferentes bolsas de aparcamientos disuasorios ubicados en el parque periurbano y el mirador, de forma que garantizando un adecuado intercambio modal entre los sistemas de transporte motorizados y los sistemas no motorizados, fundamentalmente el peatonal, en las puertas de acceso tanto al Centro como al ámbito de intervención, se dificulta la presión del tráfico sobre el área de mayor carácter histórico del municipio. Para

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

116/164

ello, la estrategia consiste en conectar la dotación de aparcamientos públicos existentes en el entorno inmediato del Casco Histórico, con el transporte motorizado, público y privado, y los itinerarios peatonales propuestos recogidos en la planimetría del proyecto.

Así, se establece un sistema continuo de itinerarios peatonales que conecten los principales núcleos de actividad del municipio, promoviendo la unidad y continuidad en el Centro para el viandante. Hay que tener en cuenta que las relaciones culturales, de equipamiento y sociales son la esencia del proceso urbano, y se apoyan fundamentalmente en las posibilidades peatonales del medio urbano.

El funcionamiento del sistema peatonal propuesto se basa en:

Recuperar el concepto de "continuidad" en los recorridos peatonales históricos como elemento generador de actividad urbana socioeconómica y cultural. Los itinerarios que deben estar integrados con otros usos "amables", como quioscos, pequeñas tiendas, información al visitante, zonas verdes, etc.

- El Diseño y señalización de los itinerarios turístico/culturales y de cercanía a medios de transporte mediante elementos o símbolos indicativos de posición o iluminación respecto a la parada, equipamiento, hito histórico, lugar de interés más cercano, etc.

- Instalar iluminación complementaria que acentúen los itinerarios principales, edificios significativos, monumentos, museos, etc., especialmente en el eje Suroeste/Noreste (Av/ de América-Calle Rábida-Calle Cristóbal Colón).

- Elección de mobiliario urbano acorde con el entorno histórico y la normativa urbanística del área. Utilización de pavimentos que faciliten la movilidad tanto con lluvia como en periodos de altas temperaturas, fomentando el confort térmico del viandante y con referencias permanentes a los personajes históricos protagonistas de la gesta colombina, así como a los hallazgos arqueológicos que reflejan las diferentes actividades económicas que tenían lugar en el ámbito de intervención.

La recuperación del camino histórico que conecta el Puerto con el castillo y la creación del paseo elevado periurbano como mirador al ámbito completo del Puerto histórico, es determinante para cerrar los itinerarios y a puesta en valor del



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

117/164

conjunto. Se recupera su trazado con un sistema de drenaje conectado a todo el sistema de la intervención global. Asimismo, se ha optado por un camino empedrado, según la planimetría adjunta.

El empedrado del camino estará conformado por piedra de cantera o piedra bolón de río.

FASE 4: PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DE LADERAS PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA .

En relación a este sector, aún pendiente de estudio geotécnico, se aprecia una importante presencia de restos antrópicos y vertidos, tanto de escombros como del saneamiento de las viviendas que se asoman a esta cornisa. El impacto visual de éstas, es aún más intenso que el de las laderas del ámbito anteriormente descrito, aunque soluciones técnicas de adecuación a las ordenanzas, conllevarían un complejo proceso de fuertes tensiones con los vecinos que requiere de otras fórmulas de intervención y gestión viables a corto plazo.

Se considera oportuna la consolidación del talud para la ubicación en coronación de un paseo periurbano que dé una solución de borde homogénea a todo el conjunto y resuelva los expedientes abiertos por la Delegación Provincial de Cultura, en relación al mirador almenado adyacente.

Esta propuesta revaloriza las traseras y corrales, cuya fachada y configuraciones pueden adecuarse u adaptarse al uso comercial, compatible en planta baja para la apertura de establecimientos de hostelería y servicios relacionados con el turismo.

Para ello se propone la consolidación del talud y la ubicación en coronación del mismo de un paseo elevado periurbano, que homogenice el tratamiento de las traseras y miradores y conecte con el camino histórico que desciende hacia el puerto.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	118/164

- Se consolidará la ladera mediante mallado, anclajes, revegetación y modificación de las pendientes para evitar el deslizamiento de la misma.

- Finalmente, en la parte inferior se nivelará y consolidará el terreno y se habilitará el antiguo camino que conduce a la Fontanilla, incorporándolo al ámbito del parque y el paseo del puerto. Todo el conjunto tendrá recorridos accesibles empedrados según planimetría adjunta que ponen en valor todo el conjunto.

- Los restos arqueológicos que pudieran encontrarse durante el transcurso de las obras se pondrán en valor y serán sometidos regularmente a procesos de consolidación periódicamente planificados para garantizar su conservación y mantenimiento.

Finalmente, como consecuencia de la fuerte degradación y alta contaminación visual de las traseras de las manzanas que se asoman al puerto histórico, se ha realizado un estudio paisajístico de visuales desde la base del Puerto, que aconseja modificar la topografía original en toda su extensión, -siempre que el sistema de drenaje y consolidación estructural nos lo permitan- dado que los depósitos de tierras y vegetación actuales, son inestables y no permiten en su estado actual la ubicación del paseo elevado periurbano, mirador del puerto. La idea es mitigar la citada contaminación visual, parte de la cuál es casi imposible eliminar a cortomedio plazo, por los graves perjuicios que ocasionará a los propietarios de las viviendas afectadas o el elevado coste para el ayuntamiento.

Se puede completar la restauración del camino histórico descrito en el punto anterior, con el paseo portuario elevado recogido en la planimetría adjunta, lo que permite ocultar las traseras hasta que se ejecute el proyecto global del cabezo de San Jorge, sin generar problemas de envergadura con los vecinos, y consiguiendoun tratamiento homogéneo y adecuado a todo el mirador, de acuerdo con la propuesta unitaria.

En el área NE, dado que la ladera tiene poca consistencia por ser restos antrópicos y la pendiente es muy pronunciada, se requiere avanzar con el talud, por lo que se propone una reinterpretación del camino histórico perimetral que comunica el puerto con la Fontanilla, así como un pre-dimensionado del nuevo talud sobre el que se apoyaría el paseo elevado de borde recogido en la planimetría adjunta.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	119/164

En función de las diferentes áreas especificadas en los planos, se establecen tres sistemas complementarios:

La contención de tierras de los taludes procedentes de la excavación arqueológica se prevén mediante revegetación, mallado y anclajes, por ser un ámbito tan sensible por su protección patrimonial, como protección de los taludes ante la meteorización, o con fines estéticos o de integración ambiental.

El sistema de revestimiento propuesto consiste en semejar construcciones de tapial así como para consolidar y/o restaurar las traseras de las casas o sobre encofrados en obra nueva, mediante maquinarias similares a las que se usan en construcción para proyectar hormigón. Una de las ventajas de este sistema es la posibilidad de aplicar un material natural, de forma rápida, con la misma textura y color de la tierra original y gran durabilidad.

- En toda la ladera se prevé, un sistema de contención por revegetación:

Esta solución consiste en colocar una malla sobre las laderas del puerto histórico, que sirva de soporte hasta el enraizamiento de la nueva vegetación prevista.

Si en algunos tramos fuese necesario debido a la fuerte pendiente del área

-consultar anejo de cálculo-, se fijarán sobre las laderas los anclajes suficientes que aseguren la adecuada sujeción de la malla al terreno.

Por último, se proyectará un gunitado de sustrato vegetal compuesto por un preparado de fibras, nutrientes y semillas preferentemente de especies autóctonas para reducir el consumo de agua.

- Sistema de riego

Por las características climáticas del municipio, se instalará una red de riego por goteo, para garantizar desarrollo y mantenimiento de la vegetación, que necesitará un cuidado adicional en el período de implantación y arraigo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

			164

FASE 5: EL BORDE DEL ESTERO DEL RÍO TINTO: CREACIÓN DEL CANTIL Y LOS PANTALANES DEL PASEO DEL PUERTO. RECUPERACIÓN DEL CAUCE DEL ESTERO HASTA LAS INMEDIACIONES DE LA FONTANILLA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PUERTO HISTÓRICO.

Para la puesta en valor del patrimonio histórico se plantea la creación del paseo del puerto en el borde del Estero, en la tónica marcada por las estrategias turísticas recogidas en el Plan de Accesibilidad.

La estanqueidad del ámbito del conjunto arqueológico se complementa con la recuperación del estero hasta las inmediaciones del parque de la Fontanilla, con calado suficiente para ubicar embarcaciones históricas y que habrá de acometerse en otra fase independiente, dada la tramitación ambiental que conlleva.

Se rellenará, compactará y adecuará el borde del estero, para ubicar el cantil de hormigón armado, complementado con tres pantalanes de estructuras ligeras y permeables, con pavimentos antideslizantes de resinas que recogen motivos históricos como las firmas de los principales protagonistas de las gestas descubridoras del Nuevo Mundo, mapas o dibujos de embarcaciones y personajes relevantes; realizando todo el conjunto con una iluminación que pone en valor el conjunto histórico y facilita la celebración de eventos que proyecten el potencial del patrimonio histórico del municipio.

Para el mismo fin, se propone un sistema de proyección holográfico 7D que permite recrear la actividad histórica del ámbito y reproducir gestas y eventos relevantes para la cultura palerma.”

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación , si bien la idea se estima positiva faltan concreción y mejor definición en general de la propuesta .No se concretan detalles de mobiliario urbano, cartelería, barandas, elementos de iluminación , modelos a emplear y detalles de instalación en el terreno de éstos ,terrazas y paseo , caminos y su trazado , graderío (revestimiento de piedras), miradores , etc.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouIW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	121/164

La consolidación de fachadas traseras se estima positiva como intención pero no existen detalles de realización , debiendo de acometerse igualmente por una figura de planeamiento.

No se informa desde el punto de vista arqueológico.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, si bien la idea se estima positiva faltan concreción y mejor definición en general de la propuesta. No se concretan detalles de mobiliario urbano, cartelería, barandas, elementos de iluminación, modelos a emplear y detalles de instalación en el terreno de éstos , terrazas y paseo, caminos y su trazado, graderío (revestimiento de piedras), miradores , etc.

La consolidación de fachadas traseras se estima positiva como intención pero no existen detalles de realización , debiendo de acometerse igualmente por una figura de planeamiento.

No se informa desde el punto de vista arqueológico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	122/164

EXPTE. 53/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2020

EXPEDIENTE: PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA

PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Por medio del Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, **como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	123/164

La zona en cuestión está afectada por los entornos de los BIC Castillo de Palos de la Frontera (Decreto 22/04/1949, Disp. Adic. II LPHE y Disp. Adic. III LPHA) **y de la Iglesia de San Jorge** (Decreto de 03-06-1931, Disp. Adic. I LPHE y Disp. Adic. III LPHA). Según la Disposición adicional cuarta de la LPHA, “*los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:*

- a) *Cincuenta metros en suelo urbano.*
- b) *Doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable”.*

OBJETO DE LOS PROYECTOS

Con fecha 10 de febrero de 2020 tiene entrada en en Registro General de esta Delegación Territorial solicitud del promotor de la obra, el ayuntamiento de Palos de la Frontera, para el informe de los proyectos que acompañan. Dichos proyectos presentados son:

1. Fase 2: Proyecto de urbanización e intervención sobre el conjunto arqueológico del Puerto Histórico de Palos de la Frontera (Huelva).
2. Fase 3: Recuperación del camino histórico del Puerto Histórico de Palos de La Frontera (Huelva).
3. Fase 4: Proyecto de estabilización y recuperación paisajística de laderas Puerto Histórico de Palos de La Frontera (Huelva).
4. Fase 5: Paseo del Puerto Histórico de Palos de La Frontera (Huelva).

En general, el objetivo de los proyectos presentados “*es definir las obras destinadas a la puesta en valor, consolidación y mejora del paisaje urbano de la zona, en Huelva,*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	124/164

desde las determinaciones del Plan de consolidación de las laderas del Castillo y Puerto Histórico de Palos de la Frontera, así como del Plan Director para la Puesta en valor del Castillo y Puerto Histórico de Palos a la mejora, sensibilización y revalorización del ámbito del PEPR”.

“Se trata de una actuación de consolidación y mejora paisajística en una zona de propiedad pública, promovido por una entidad pública. No se proyecta edificabilidad alguna.

Las soluciones previstas, constituirán la consolidación estructural de los restos arqueológicos y de las laderas frente a la creciente erosión por escorrentías y fenómenos atmosféricos y futuros desprendimientos. Los sistemas de contención, dotan al ámbito de condiciones adecuadas de seguridad en materia geomorfológica y estructural. Asimismo, se urbaniza de forma respetuosa el ámbito, preservando la topografía original en la medida de lo posible tras las excavaciones y creando rutas y caminos que permitan interpretar todo el conjunto en su contexto histórico, tanto a pie de ladera como en cornisas y miradores, de forma que puedan promoverse actividades culturales y lúdicas de puesta en valor del patrimonio histórico.

Una vez asegurada la estabilidad del terreno, se propone una actuación para minimizar el fuerte impacto de las excavaciones arqueológicas y las traseras residenciales en la contemplación del Bien, consistente en la creación de graderíos, itinerarios, paseos y miradores, así como revegetación de consolidación de laderas en base a los estudios palinológicos, constituida por especies vegetales que tengan relación con las existentes en el período histórico de uso del Castillo, con su red de riego por goteo y la recogida y canalización de los excedentes”.

Se incluye informe realizado por la arqueóloga Rosa Otero Béjar del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE "PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PUERTO HISTÓRICO DE PALOS DE LA FRONTERA", PROMOVIDO POR EL



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	125/164

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA), EXPEDIENTE 53/2020.

I. MARCO JURÍDICO

Se conoce el presente asunto para su información previa por la técnica arqueóloga de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial ya que, dada la condición de BIC de la zona de referencia, compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica y patrimonial, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística o ambiental que sea de aplicación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	126/164

II. PROTECCIÓN PATRIMONIAL

- 1 *Decreto 167/2016, de 18 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como **Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).***

- 2 ***Entornos de los BIC Castillo de Palos de la Frontera** (Decreto 22/04/1949, Disp. Adic. II LPHE y Disp. Adic. III LPHA) **y de la Iglesia de San Jorge** (Decreto de 03-06-1931, Disp. Adic. I LPHE y Disp. Adic. III LPHA). Según la Disposición adicional cuarta de la LPHA, “los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:*
 - a) *Cincuenta metros en suelo urbano.*
 - b) *Doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable”.*

III. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

En la zona objeto de los proyectos de referencia que analizamos se han realizado distintas intervenciones arqueológicas o patrimoniales tanto en el Puerto Histórico como en el Castillo de Palos de la Frontera. Destaca desde la arqueología la realizada en 1989 por la Universidad de Huelva, que refleja la existencia de sondeos y trincheras que posiblemente fueron realizados en los años 60 por furtivos o equipos del programa de TVE Misión Rescate, que no generaron información escrita.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouIW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	127/164

Varias actuaciones de índole arquitectónica se plantearon durante la década de los 80 del siglo XX, acometiéndose en esta década la consolidación parcial de tierras del cabezo sobre el que se asienta el Castillo. Estas actuaciones se complementan en los años 90 con la ejecución de muros de contención y consolidación de tierras del mismo cabezo.

En 2013 se realizó la prospección geofísica del ámbito del Puerto Histórico. La citada intervención fue autorizada por resolución de fecha 06/02/13, que se inicio con fecha 01/03/13 y finalizándose con fecha 31/03/13. Esta actividad consistió en la prospección geofísica en el entorno del antiguo Puerto de esta localidad, para el adecuado conocimiento de la extensión de las diversas infraestructuras portuarias, algunas de ellas documentadas hace dos décadas mediante la realización de una actividad arqueológica, planteándose ahora la realización de una Actividad Arqueológica Puntual para la realización de una prospección geofísica del entorno de la ladera entre la Iglesia de San Jorge y la Fontanilla, donde se debió de ubicar el Puerto de la ciudad y las infraestructuras portuarias con él relacionadas. La actividad de Prospección Geofísica necesitó que previamente se realizara la limpieza y desbroce de los sectores seleccionados para la realización de esta actividad, realizándose en paralelo un estudio histórico-topográfico de la zona, evaluando sus potencialidades en función de la evolución de la trama urbana de la localidad.

Como resultado de estos trabajos previos se seleccionaron de aquellos espacios con mayores potencialidades seis sectores concretos, sobre los cuales se utilizo el georradar. Los resultados permitieron afirmar la especial configuración y relevancia de estos espacios, siendo factible la presencia de un mayor numero de estructuras arqueológicas soterradas entre los -45 y los -90 centímetros, correspondiéndose el área de mayor densidad al sector de la vaguada. En este sector se reflejaron restos y estructuras arqueológicas soterradas tanto en su parte alta como en la más baja, lo que permite inferir una importante ocupación de estos espacios en época moderna.

Se llevó a cabo una Excavación Arqueológica en aquellos puntos donde desde la prospección geofísica se evidenciaron estructuras arqueológicas, con potencialidad suficiente para su puesta en valor, para lo cual se diseñó un proyecto específico de Actividad Arqueológica Puntual en al Castillo y Lugares Colombinos de Palos de la Frontera, que llevó aparejada tanto la exhumación de las estructuras como la aplicación a



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	128/164

las mismas de las medidas de conservación preventiva más adecuadas, actividad arqueológica ésta que tuvo una primera Fase de desarrollo entre los años 2013 y 2015, y, una segunda y última fase de actuación entre los años 2015 y 2017.

Según el Informe de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, correspondiente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su Sesión del día 03 de Julio de 2017 (06/2017), sobre la **Memoria AAPuntual Lugares Colombinos Castillo y Puerto de Palos de La Frontera (EXPDTE Arqueología 03 y 21 del 2015)**. En su apartado "V. PROPUESTA", se especifica que, "En base a las evidencias constatadas con esta actividad arqueológica, se considera necesario el establecimiento de medidas cautelares que garanticen la no afección patrimonial en el área de actuación del proyecto de referencia, que consistirán en:

1. De no materializarse de manera inmediata, en no más de dos meses, bien el inicio del proyectado trabajo de adecuación arquitectónica y puesta en valor de la zona, o bien un proyecto de restauración específico para la puesta en valor de las estructuras arqueológicas documentadas; deberá procederse al tapado preventivo con metodología arqueológica de la totalidad de las estructuras arqueológicas documentadas para evitar su afectación por la falta de intervención definitiva sobre las mismas.
2. Cualquier actuación de Consolidación o Restauración que se lleve a cabo sobre cualquiera de los bienes inmuebles deberá estar suscrita por parte de un técnico competente Restaurador o Conservador de Bienes Culturales".

Según Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, referida al Expdte 227_18, Ponencia 13/18, de fecha 9 de octubre de 2018, sobre **Proyecto para la Consolidación y Conservación de la Alota y Alfar del Puerto Histórico de Palos de La Frontera**, se autoriza con las siguientes consideraciones del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

"Las actuaciones proyectadas definen soluciones constructivas compatibles con las fábricas originales, persiguiendo la consolidación de las estructuras arqueológicas a efectos de garantizar la perdurabilidad del bien ante el cuadro patológico descrito que obliga a una actuación urgente de consolidación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	129/164

En correspondencia con los objetivos definidos en la propuesta de actuación, las intervenciones garantizarán la conservación preventiva de estos bienes patrimoniales hasta la definitiva materialización del proyecto de puesta en valor, que habrá de ser remitido a esta Delegación Territorial para su informe y autorización preceptiva. El proyecto de puesta en valor habrá de realizar un tratamiento de las condiciones de contorno de las estructuras arqueológicas exhumadas que impida la transmisión de humedades de infiltración en su trasdós, desde los perfiles del terreno natural y habrá de llevar a cabo una definición de rasantes que facilite la debida evacuación de aguas del yacimiento, interviniendo, adicionalmente sobre el control del nivel freático y sus oscilaciones que generan humedades de ascensión capilar que se suman a las provenientes de infiltración exterior”.

Y con las siguientes consideraciones del informe del técnico arqueólogo:

“Se incluye en el equipo técnico del proyecto la figura de una técnica arqueóloga de apoyo a las labores de restauración y consolidación preventiva que se abordan sobre las estructuras arqueológicas, debiéndose encargar del control y supervisión de cualquier actuación que se acometa sobre las mismas garantizando el mantenimiento de su integridad”.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Con fecha 10 de febrero de 2020 tiene entrada en en Registro General de esta Delegación Territorial solicitud del promotor de la obra, el ayuntamiento de Palos de la Frontera, para el informe de los proyectos que acompañan. Dichos proyectos presentados son:

5. Fase 2: Proyecto de urbanización e intervención sobre el conjunto arqueológico del Puerto Histórico de Palos de la Frontera (Huelva).

6. Fase 3: Recuperación del camino histórico del Puerto Histórico de Palos de La Frontera (Huelva).

7. Fase 4: Proyecto de estabilización y recuperación paisajística de laderas Puerto Histórico de Palos de La Frontera (Huelva).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

130/164

8. Fase 5: Paseo del Puerto Histórico de Palos de La Frontera (Huelva).

En general, el objetivo de los proyectos presentados “es definir las obras destinadas a la puesta en valor, consolidación y mejora del paisaje urbano de la zona, en Huelva, desde las determinaciones del Plan de consolidación de las laderas del Castillo y Puerto Histórico de Palos de la Frontera, así como del Plan Director para la Puesta en valor del Castillo y Puerto Histórico de Palos a la mejora, sensibilización y revalorización del ámbito del PEPRI”.

“Se trata de una actuación de consolidación y mejora paisajística en una zona de propiedad pública, promovido por una entidad pública. No se proyecta edificabilidad alguna.

Las soluciones previstas, constituirán la consolidación estructural de los restos arqueológicos y de las laderas frente a la creciente erosión por escorrentías y fenómenos atmosféricos y futuros desprendimientos. Los sistemas de contención, dotan al ámbito de condiciones adecuadas de seguridad en materia geomorfológica y estructural. Asimismo, se urbaniza de forma respetuosa el ámbito, preservando la topografía original en la medida de lo posible tras las excavaciones y creando rutas y caminos que permitan interpretar todo el conjunto en su contexto histórico, tanto a pie de ladera como en cornisas y miradores, de forma que puedan promoverse actividades culturales y lúdicas de puesta en valor del patrimonio histórico.

Una vez asegurada la estabilidad del terreno, se propone una actuación para minimizar el fuerte impacto de las excavaciones arqueológicas y las traseras residenciales en la contemplación del Bien, consistente en la creación de graderíos, itinerarios, paseos y miradores, así como revegetación de consolidación de laderas en base a los estudios palinológicos, constituida por especies vegetales que tengan relación con las existentes en el período histórico de uso del Castillo, con su red de riego por goteo y la recogida y canalización de los excedentes”.

Sobre estas líneas generales, se organizan los cuatro proyectos presentados, que tratan diferentes elementos de la zona general a intervenir.

En cuanto al proyecto de Fase 2, *“el objetivo general del Proyecto es la urbanización e intervención sobre los restos arqueológicos del Puerto Histórico de Palos*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	131/164

de la Frontera, así como la consolidación morfológica de las laderas para procurar la restauración paisajística del entorno y la protección y conservación del alfar y la alota”.

Se llevaran a cabo las siguientes actuaciones:

1. TRABAJOS PREVIOS

Desbroce y limpieza de toda el área de actuación.

Vaciado, Desmante y terraplenado.

Sistema de drenaje y saneamiento del ámbito de actuación

Relleno y Nivelado (sector 6)

Seguimiento arqueológico

Instalación de protecciones provisionales

Traslado de acopio de materiales arqueológicos removidos.

2. ACTUACIONES PROYECTADAS

Contención de la erosión mediante revegetación.

Sistema de riego.

Mantenimiento de las instalaciones.

En la memoria se hace constar que, "las laderas del puerto histórico, aledañas a los hornos y la Alota, presentan una topografía muy alterada en relación a la que existía en la época a la que pertenecen las evidencias históricas que el georradar ha puesto de manifiesto, por lo que la intervención arqueológica ha requerido un movimiento de tierras importante, destinado a convertir en emergentes las estructuras subyacentes, y a recuperar en la medida de lo posible, la topografía original. (...) Por otra parte, el movimiento de tierras de la excavación arqueológica estudios geotécnicos próximos, ponen de relieve el elevado nivel freático que deja sumergido un área importante de intervención, lo que requiere soluciones de drenaje propias de instalaciones portuarias que habrán de conjugarse con la preservación de los bienes subyacentes. Por último, la propuesta arqueológica de restitución del perfil de la ladera, además de presentar los problemas técnicos previstos, es inviable puesto que, al no existir las bóvedas y

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

132/164

“La recuperación del camino histórico que conecta el Puerto con el castillo y la creación del paseo elevado periurbano como mirador al ámbito completo del Puerto histórico, es determinante para cerrar los itinerarios y a puesta en valor del conjunto”.

*En particular, la **Fase 5**, la propuesta se focaliza en “la creación del paseo del puerto en el borde del Estero (...) La estanqueidad del ámbito del conjunto arqueológico se complementa con la recuperación del estero hasta las inmediaciones del parque de la Fontanilla, con calado suficiente para ubicar embarcaciones históricas y que habrá de acometerse en otra fase independiente, dada la tramitación ambiental que conlleva. Se rellenará, compactará y adecuará el borde del estero, para ubicar el cantil de hormigón armado, complementado con tres pantalanés de estructuras ligeras y permeables, con pavimentos antideslizantes de resinas que recogen motivos históricos como las firmas de los principales protagonistas de las gestas descubridoras del Nuevo Mundo, mapas o dibujos de embarcaciones y personajes relevantes; realizando todo el conjunto con una iluminación que pone en valor el conjunto histórico y facilita la celebración de eventos que proyecten el potencial del patrimonio histórico del municipio. Para el mismo fin, se propone un sistema de proyección holográfico 7D que permite recrear la actividad histórica del ámbito y reproducir gestas y eventos relevantes para la cultura palerma”.*

Esta intervención conllevaría previamente una actividad arqueológica de excavación a fin de determinar la existencia de posibles estructuras portuarias soterradas relacionadas con el Puerto Histórico.

*Por último, en cuanto a la **Fase 4**, centrada en la consolidación estructural y paisajística de las laderas circundantes a la manzana del castillo, se recuperaran las traseras y corrales del municipio, realizando también miradores y paseo elevado periurbano. “Se considera oportuna la consolidación del talud para la ubicación en coronación de un paseo periurbano que dé una solución de borde homogénea a todo el conjunto y resuelva los expedientes abiertos por la Delegación Provincial de Cultura, en relación al mirador almenado adyacente”. Este paseo conectaría con el camino histórico que desciende al puerto histórico.*

*En las memorias de la Fase 3, 4 y 5, apartado **Actuaciones específicas**, se detalla que “Los restos arqueológicos que pudieran encontrarse durante el transcurso de las*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

			164

obras de ejecución, serán sometidos regularmente a procesos de consolidación periódicamente planificados para garantizar su conservación y mantenimiento”.

Todos los movimientos de tierra descritos en las memoria de los proyectos presentados, deberán conllevar actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierra, suscrito por arqueólogo competente. Si durante el transcurso de dicho control arqueológico se detectarán nuevas estructuras arqueológicas, se deberá generar visita de inspección por parte de técnicos de los Departamentos de Protección y Conservación, junto a la dirección facultativa de la obra, a fin de proceder a cambio en la metodología de intervención arqueológica que permita la realización de excavaciones y/o sondeos necesarios que aporten los datos necesarios para una posterior valoración, conservación y mantenimiento como parte de la puesta en valor del Puerto Histórico de Palos, tal y como se recoge en las diferentes memorias del proyecto presentado.

V. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

En cuanto a la formalidad de los proyectos presentados, deben realizarse las siguientes adecuaciones en dichos cuatro proyectos:

- 1. En el apartado 1.4.3., Normativa urbanística, subapartado Condiciones de protección, deberá actualizarse el instrumento de protección de la zona de intervención, ya que no es de aplicación el Decreto 553/ 1967, de 2 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el sector denominado «Lugares Colombinos», en la provincia de Huelva, sino el Decreto 167/2016, de 18 de octubre (mencionado en el punto II de este informe).*
- 2. En cuarto a la planimetría presentada, deberá incluirse gráficamente la protección correspondiente a la delimitación del Conjunto Histórico de Palos de la Frontera según Decreto 167/2016, además del Área de protección del PEPRI.*

En razón a lo expuesto en el punto IV, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes arqueológicos protegidos situados en el ámbito de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	135/164

afección de esta obra, recogándose en diferentes apartados de las memorias de los proyectos presentados:

1. "Durante todos los trabajos de consolidación habrá un seguimiento arqueológico y de documentación arqueométrica.
2. Delimitación de las superficies a proteger que se puedan ver afectadas por las actuaciones de consolidación de laderas.
3. Instalación de cobertura de protección según directrices del arqueólogo adjunto a las obras de ejecución, para proteger los restos arqueológicos.
4. Traslado de acopio de materiales arqueológicos procedentes de las anteriores intervenciones arqueológicas.
5. Los restos arqueológicos que pudieran encontrarse durante el transcurso de las obras de ejecución, serán sometidos regularmente a procesos de consolidación periódicamente planificados para garantizar su conservación y mantenimiento".

Así pues, deberá realizarse Actividad Arqueológica Preventiva de control de movimientos de tierra y excavación según proyecto conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, promulgado en virtud de Decreto 168/ 2003, de 17 de junio.

Tal como se menciona en el punto III de este informe, según Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, referida al Expdte 227_18, Ponencia 13/18, de fecha 9 de octubre de 2018, el proyecto de la **Fase 2** cumple con la indicaciones dadas para impedir la entrada de agua por capilaridad a la base de los hornos y la alhóndiga.

VI. PROPUESTA

Vista la actuación, si bien la idea se estima positiva faltan concreción y mejor definición en general de la propuesta. No se concretan detalles de mobiliario urbano, cartelería, barandas, elementos de iluminación, modelos a emplear y detalles de instalación en el terreno de éstos, terrazas y paseo, caminos y su trazado, graderío (revestimiento de piedras), miradores, etc. La consolidación de fachadas traseras se



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			164

estima positiva como intención pero no existen detalles de realización, debiendo de acometerse igualmente por una figura de planeamiento.

Estimamos que deberán llevarse a cabo la siguientes medidas correctoras (algunas de ellas ya recogidas en las memorias del proyecto presentado).

- 1. Todos los movimientos de tierra descritos en las memoria de los proyectos presentados, deberán conllevar actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierra, suscrito por arqueólogo competente. Si durante el transcurso de dicho control arqueológico se detectarán nuevas estructuras arqueológicas, se deberá generar visita de inspección por parte de técnicos de los Departamentos de Protección y Conservación, junto a la dirección facultativa de la obra y al arqueólogo director, a fin de proceder a cambio en la metodología de intervención arqueológica que permita la realización de excavaciones y/o sondeos necesarios que aporten los datos necesarios para una posterior valoración, conservación y mantenimiento como parte de la puesta en valor del Puerto Histórico de Palos, tal y como se recoge en las diferentes memorias del proyecto presentado.**
- 2. Deberá presentarse a esta Delegación Territorial proyecto de restauración y mantenimiento del conjunto arqueológico del Puerto Histórico de Palos, para su informe y autorización preceptiva.**
- 3. En la Fase 5, que conlleva la creación del cantil y los pantalanés del paseo del puerto, así como la recuperación del cauce del estero hasta las inmediaciones de la Fontanilla, se llevará a cabo actividad arqueológica de excavación a fin de determinar la existencia de posibles estructuras portuarias soterradas relacionadas con el Puerto Histórico.**
- 4. Deberá realizarse delimitación de las superficies a proteger que se puedan ver afectadas por las actuaciones de consolidación de laderas.**
- 5. Se instalará una cobertura de protección según directrices del arqueólogo adjunto a las obras de ejecución, para proteger los restos arqueológicos.**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	137/164

- 6. Se llevará a cabo traslado de acopio de materiales arqueológicos procedentes de las anteriores intervenciones arqueológicas.**
- 7. Los restos arqueológicos que pudieran encontrarse durante el transcurso de las obras de ejecución, serán sometidos regularmente a procesos de consolidación periódicamente planificados para garantizar su conservación y mantenimiento.**

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas."

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, si bien la idea se estima positiva faltan concreción y mejor definición en general de la propuesta. No se concretan detalles de mobiliario urbano, cartelería, barandas, elementos de iluminación, modelos a emplear y detalles de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	138/164

instalación en el terreno de éstos, terrazas y paseo, caminos y su trazado, graderío (revestimiento de piedras), miradores, etc. La consolidación de fachadas traseras se estima positiva como intención pero no existen detalles de realización, debiendo de acometerse igualmente por una figura de planeamiento.

Estimamos que deberán llevarse a cabo la siguientes medidas correctoras (algunas de ellas ya recogidas en las memorias del proyecto presentado).

- 1. Todos los movimientos de tierra descritos en las memoria de los proyectos presentados, deberán conllevar actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierra, suscrito por arqueólogo competente. Si durante el transcurso de dicho control arqueológico se detectarán nuevas estructuras arqueológicas, se deberá generar visita de inspección por parte de técnicos de los Departamentos de Protección y Conservación, junto a la dirección facultativa de la obra y al arqueólogo director, a fin de proceder a cambio en la metodología de intervención arqueológica que permita la realización de excavaciones y/o sondeos necesarios que aporten los datos necesarios para una posterior valoración, conservación y mantenimiento como parte de la puesta en valor del Puerto Histórico de Palos, tal y como se recoge en las diferentes memorias del proyecto presentado.**
- 2. Deberá presentarse a esta Delegación Territorial proyecto de restauración y mantenimiento del conjunto arqueológico del Puerto Histórico de Palos, para su informe y autorización preceptiva.**
- 3. En la Fase 5, que conlleva la creación del cantil y los pantalanés del paseo del puerto, así como la recuperación del cauce del estero hasta las inmediaciones de la Fontanilla, se llevará a cabo actividad arqueológica de excavación a fin de determinar la existencia de posibles estructuras portuarias soterradas relacionadas con el Puerto Histórico.**
- 4. Deberá realizarse delimitación de las superficies a proteger que se puedan ver afectadas por las actuaciones de consolidación de laderas.**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	139/164

- 5. Se instalará una cobertura de protección según directrices del arqueólogo adjunto a las obras de ejecución, para proteger los restos arqueológicos.**
- 6. Se llevará a cabo traslado de acopio de materiales arqueológicos procedentes de las anteriores intervenciones arqueológicas.**
- 7. Los restos arqueológicos que pudieran encontrarse durante el transcurso de las obras de ejecución, serán sometidos regularmente a procesos de consolidación periódicamente planificados para garantizar su conservación y mantenimiento.**

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. *En Huelva, a 23 de julio de 2020*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **[REDACTED]** Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	140/164

EXPTE. 185/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2020

EXPEDIENTE: CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PÉTREAS ARENIZADAS DE LOS ORTOSTATOS DEL DOLMEN DE SOTO, TRIGUEROS (HUELVA).

PROMOTORA: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto den el Decreto Ley de 9 de agosto de 1926 el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes decretó la declaración de Monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional de la Cueva del Zancarrón de Soto, publicada en la Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de junio de 1931. En virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra inscrito en el CGPHA como Bien de Interés Cultural.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de las actuaciones de restauración propuestas es intervenir en la consolidación de los ortostatos alterados del Dolmen de Soto que conforman su galería y que presentan problemas de decohesión o arenización. La intervención requerida consiste en la aplicación de consolidantes estructurales a base de silicato de etilo al material pétreo de los ortostatos, que se corresponde con rocas pétreas de grauwaca. En concreto se actuarán en los ortostatos ubicados en la parte central de la galería dolménica correspondientes a los tramos 6 hasta 19 y del 5 al 20, según la numeración del fotomontaje elaborado para la caracterización de los mismos correspondiente a los paramentos Norte y Sur, elaborado por los arqueólogos Primitiva Bueno y Rodrigo de Balvín a instancias de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Dado que se trata de soportes pétreos que presentan estratificación laminar, presentándose la superficie pulvulenta y decohesionada, resulta necesario aplicar productos consolidantes de mayor penetrabilidad de la que aportan los productos a base de nano partículas de sílice, que sólo procuran una consolidación superficial, abogándose por la utilización del silicato de etilo.

Será preciso una previa limpieza superficial de los ortostatos que presentan estas alteraciones mediante aspersion, evitando el uso de brochas que pudieren generar desprendimientos. A continuación se procederá a la aplicación de los tratamientos de consolidación estructural por pulverización y por impregnación de los ortostatos, aplicándose en varias fases de trabajo y aumentando la concentración de producto en cada una de las tomas.

Los primeros tratamientos serán aplicados mediante pulverización de la superficie para posteriormente poder aplicar por impregnación con brocha adecuando las diluciones del consolidante al estado de conservación y nivel de disgregación de las superficies pétreas tratadas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	142/164

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CPPH: 185/20

Expte.: 185/20

Título: CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PÉTREAS ARENIZADAS DE LOS ORTOSTATOS DEL DOLMEN DE SOTO, TRIGUEROS (HUELVA).

Bien de Interés Cultural: Dolmen de Soto.

Sesión CPPH: 08/2020

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	143/164

metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC con la tipología de monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	28/07/2020
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2	PÁGINA	144/164

Los primeros tratamientos serán aplicados mediante pulverización de la superficie para posteriormente poder aplicar por impregnación con brocha adecuando las diluciones del consolidante al estado de conservación y nivel de disgregación de las superficies pétreas tratadas.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior son promovidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y persiguen dar cumplimiento al deber de conservación prevenido en el art.14.1 (LPHA), al ser la Junta de Andalucía el titular de este Bien de Interés Cultural.

Los tratamientos consolidantes dispuestos son compatibles con la estructura reológica de los soportes pétreos que conforman los ortostatos y se adecuan a los requerimientos conservativos del mismo.

Dada la condición de BIC con la tipología de monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

Las actuaciones descritas en el apartado anterior son promovidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y persiguen dar cumplimiento al deber de conservación prevenido en el art.14.1 (LPHA), al ser la Junta de Andalucía el titular de este Bien de Interés Cultural.

Los tratamientos consolidantes dispuestos son compatibles con la estructura reológica de los soportes pétreos que conforman los ortostatos y se adecuan a los requerimientos conservativos del mismo.

Dada la condición de BIC con la tipología de monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	147/164

EXPTE. 188/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2020

EXPEDIENTE: PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SOMBRILLAS EN EL EXTERIOR DEL RECINTO DEL DOLMEN DE SOTO DE TRIGUEROS.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA).

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Dolmen de Soto de Trigueros fue declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto de 4 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931; pp.1181-1185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley, siendo incluido posteriormente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual determina igualmente la aplicación del régimen



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2.**

		PÁGINA	148/164

jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección de 200 m. que determina la Disposición Adicional Cuarta de esta Ley.

OBJETO DEL PROYECTO

Se pretende por parte del Ayuntamiento de Trigueros, y según el informe de su arquitecta municipal, con fecha de entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial de 21-07-2020, la instalación de sombrillas en el exterior del recinto del Dolmen de Soto de Trigueros, con el fin de que los visitantes que deben esperar en dicha zona puedan hacerlo refugiados del sol.

Se incluye informe realizado desde el Departamento de Museos y Conjuntos del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de esta Delegación Territorial:

"INFORME SOBRE PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SOMBRILLAS EN EL EXTERIOR DEL RECINTO DEL DOLMEN DE SOTO DE TRIGUEROS SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES. DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y CONJUNTOS.

Se emite el presente informe a petición del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales para su elevación a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y a su vez a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos competentes para informar la presente propuesta dado que el Dolmen de Soto de Trigueros fue declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto de 4 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931; pp.1181-1185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	149/164

sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley, siendo incluido posteriormente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual determina igualmente la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección de 200 m. que determina la Disposición Adicional Cuarta de esta Ley.

Se pretende por parte del Ayuntamiento de Trigueros, y según el informe de su arquitecta municipal, con fecha de entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial de 21-07-2020, la instalación de sombrillas en el exterior del recinto del Dolmen de Soto de Trigueros, con el fin de que los visitantes que deben esperar en dicha zona puedan hacerlo refugiados del sol.

Se propone el montaje de tres sombrillas en el exterior del recinto, en el lateral izquierdo antes de la puerta de acceso.

Las sombrillas dispondrán de un poste de madera tratada de unos 20 cm. de diámetro, anclado al suelo terrizo mediante barrenado de unos 40 cm. y acuñaado del poste.

Dispondrá de una estructura de varillas metálicas para el soporte de la cubrición que será de brezo natural, de unos 2 m. de diámetro.

Todo lo cual se informa para su conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

150/164

La propuesta resulta favorable condicionado a la supervisión por técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial de los movimientos de tierra derivados de la ejecución de la actuación, para lo cual deberá presentarse, con la debida antelación, comunicación por escrito de la fecha y hora de inicio de la actuación a efectos de posibilitar dicha inspección.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	151/164

EXPTE. 189/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA (TRIGUEROS)

PROMOTORA: UTE GESTIA-ARCOBELTIA

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante el Decreto 484/2008 de 28 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento el Colegio de Santa Catalina en Trigueros (Huelva). (BOJA nº 223 de 10-11-2008, pp. 41-45).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	152/164

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 22 de junio de 2020 se presenta mediante la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en el claustro del Convento de Santa Catalina (Trigueros), suscrito por D. Javier Bermejo Meléndez, que se propone como dirección de la actividad arqueológica, siendo el promotor de la misma la UTE GESTIA-ARCOBELTIA, representada por D. Alejandro Ruiz Mayal en calidad de gerente.

Con fecha 1 de julio de 2020, mediante oficio de requerimiento, se solicita al director la aportación de la siguiente documentación:

- Solicitud suscrita por el promotor de la obra que genera la actividad (art.22 RAA), deberá ser una firma original, si es en papel, o realizarse a través de los medios electrónicos válidos a efectos de firma, de conformidad con el art. 10 de LPACAP.
- Autorización de ocupación de los terrenos, que deberá presentar firma original, si es en papel, o realizarse a través de los medios electrónicos válidos a efectos de firma, de conformidad con el art. 10 de LPACAP y art. 7,4 RAA.
- Informe relativo a la adecuación de la actividad arqueológica al de Seguridad y salud de la obra que la genera, firmado por técnico competente (art. 22,1 RAA.). Asimismo, el técnico competente deberá incorporar a dicho documento las medidas de prevención previstas en el Real Decreto 463/2020 y la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020. (Instrucción de la DG de Patrimonio Histórico y Documental, de 6 de abril de 2020).

Con fecha 14 de julio de 2020, dicho requerimiento es subsanado, procediéndose pues al análisis del proyecto de actividad arqueológica presentado.

El objetivo de dicha nueva intervención es proseguir con el conocimiento del edificio, que se comenzó con la primera intervención arqueológica, mencionada en párrafos precedentes y que *“permitió un primer conocimiento de parte de la instalación religiosa.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	153/164

A este respecto se pudieron conocer y documentar elementos interiores de la iglesia como la cripta. Paralelamente la intervención conllevó una serie de sondeos manuales y mecánicos en el área anexa abierta correspondiente al claustro de la instalación. Será en esta zona al exterior donde se documenten los primeros restos arquitectónicos del patio, una serie de pilares cruciformes, distintas pavimentaciones así como algunas estructuras de la crujía occidental, que permitieron, sin duda, una primera configuración de esta pieza del antiguo colegio”

“No obstante la ejecución de la actividad, desigual en el tratamiento de los restos desde el punto de vista del estudio topográfico de los mismos, conllevó una serie de lagunas en el conocimiento, comprensión y articulación de todos los elementos del patio en conexión con el resto de la instalación. Asimismo, finalizado dicho proyecto de intervención arqueológica preventiva, restaba aún por aclarar y definir con precisión la crujía norte de este patio así como la articulación y relación arqueoarquitectónica de las dependencias que se intuían en la occidental. Con todo, actualmente son numerosos los interrogantes que aún quedan por aclarar, desde el punto de vista planimétrico así como arqueológico, siendo éstos últimos los argumentos que justifican esta nueva intervención arqueológica”.

Específicamente, los objetivos son los siguientes:

- *“Documentar las estructuras aparecidas en la anterior actividad arqueológica. Para ello se elaborarán planimetrías precisas mediante fotogrametría y levantamientos con estación total.*
- *Documentar la planta del antiguo claustro. Para ello se finalizará la excavación del área mediante una actividad de limpieza arqueológica superficial en el lado norte del patio.*
- *Definir la planta completa de todos los elementos arqueológicos.*
- *Establecer una secuencia arqueoarquitectónica de los restos.*
- *Permitir, mediante el cuerpo de datos obtenidos, la toma de decisiones relativas a conservación al cuerpo facultativo de la Delegación Territorial y a la dirección del Proyecto de Básico y de Ejecución de Consolidación Preventiva y Puesta en valor del Antiguo colegio de Santa Catalina.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	154/164

- Supervisar la cubrición de los restos.
- Colaborar en la preservación de los elementos arqueológicos documentados”.

Se incluye informe realizado por la arqueóloga Rosa Otero Béjar del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SANTA CATALINA (TRIGUEROS), PROMOVIDO POR UTE GESTIA-ARCOBELTIA, EXPEDIENTE 189/2020.

I. MARCO JURÍDICO.

Se conoce el presente asunto para su información previa por la técnica arqueóloga de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial ya que, dada la condición de BIC de la zona de referencia, compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	155/164

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica y patrimonial, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística o ambiental que sea de aplicación.

II. PROTECCIÓN PATRIMONIAL.

*Decreto 484/2008 de 28 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento el **Colegio de Santa Catalina en Trigueros** (Huelva). (BOJA nº 223 de 10-11-2008, pp. 41-45).*

III. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Con fecha 25/10/2016, en la sesión 11/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite informe favorable sobre Proyecto de Conservación Preventiva y Puesta en Valor del Antiguo Colegio de Santa Catalina, Trigueros (Huelva). El Proyecto tiene como finalidad atender a la consolidación preventiva y puesta en valor del Antiguo Colegio de Santa Catalina de Trigueros. Funcionalmente se pretende convertir el conjunto en un referente cultural polivalente, capaz de albergar actividades en el que se puedan desarrollar eventos de diversa índole, teniendo en cuenta las posibilidades del propio edificio y el espacio exterior del antiguo claustro que permitiría desarrollar actuaciones al aire libre. Para ello, se proyecta:

- 1. "Actuaciones de conservación preventiva de las fábricas del antiguo Colegio de Santa Catalina y de aseguramiento de la estanqueidad en las cubiertas al objeto de eliminar las infiltraciones y demás agentes de deterioro estructural del inmueble.*
- 2. Recuperación de la fachada urbana del Bien de Interés Cultural posibilitando así su integración efectiva en su contexto urbanístico inmediata, cualificando su propio entorno de protección patrimonial.*
- 3. Recuperación del claustro y de sus accesos interiores y exteriores, habilitándolo para usos compatibles con la preservación de sus valores patrimoniales.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	156/164

4. Realización de catas arqueológicas y estudios paramentales para su lectura estratigráfica y la documentación de sus trazas edilicias y conformación de los revestimientos originales como actuaciones de apoyo a su conservación.

5. Previsión de instalaciones necesarias para su puesta en valor”.

En cuanto a la intervención arqueológica de apoyo a la restauración, “consistirá en una serie de sondeos, en el claustro y la iglesia, para determinar, respectivamente, el trazado del claustro primitivo y muro de fachada y situar la cripta que actualmente existe en la nave de la iglesia”.

Con fecha de 15 de Febrero de 2018 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte oficio remitido desde el ayuntamiento de Trigueros, promotor de las actuaciones de restauración proyectadas en las que se ha procedido a una debida adaptación de los precios proyectuales y la normativa al actual marco vigente no alterándose ni el importe total ni las especificaciones de las obras que se encuentran acogidas al 1,5 % Cultural del Ministerio de Fomento en virtud de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.

Por ello, con fecha 21/10/2018, el proyecto modificado es visto en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 3/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, emitiéndose informe favorable.

Con fecha 10/05/2019, se solicita autorización para la realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra, Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes, Excavación Arqueológica de Sondeos Auscultatorios Manuales y Mecánicos en Proyecto de Obras de Restauración del Antiguo Colegio de Santa Catalina de Trigueros (Huelva), bajo la dirección de D. Jerónimo Martín Álvarez. La intervención comienza en fecha 30 de mayo de 2019 y se cierra 10 de septiembre de 2019.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	157/164

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

Con fecha 22 de junio de 2020 se presenta mediante la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en el claustro del Convento de Santa Catalina (Trigueros), suscrito por D. Javier Bermejo Meléndez, que se propone como dirección de la actividad arqueológica, siendo el promotor de la misma la UTE GESTIA-ARCOBELTIA, representada por D. Alejandro Ruiz Mayal en calidad de gerente.

Con fecha 1 de julio de 2020, mediante oficio de requerimiento, se solicita al director la aportación de la siguiente documentación:

- Solicitud suscrita por el promotor de la obra que genera la actividad (art.22 RAA), deberá ser una firma original, si es en papel, o realizarse a través de los medios electrónicos válidos a efectos de firma, de conformidad con el art. 10 de LPACAP.
- Autorización de ocupación de los terrenos, que deberá presentar firma original, si es en papel, o realizarse a través de los medios electrónicos válidos a efectos de firma, de conformidad con el art. 10 de LPACAP y art. 7,4 RAA.
- Informe relativo a la adecuación de la actividad arqueológica al de Seguridad y salud de la obra que la genera, firmado por técnico competente (art. 22,1 RAA.). Asimismo, el técnico competente deberá incorporar a dicho documento las medidas de prevención previstas en el Real Decreto 463/2020 y la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020. (Instrucción de la DG de Patrimonio Histórico y Documental, de 6 de abril de 2020).

Con fecha 14 de julio de 2020, dicho requerimiento es subsanado, procediéndose pues al análisis del proyecto de actividad arqueológica presentado.

El objetivo de dicha nueva intervención es proseguir con el conocimiento del edificio, que se comenzó con la primera intervención arqueológica, mencionada en párrafos precedentes y que “permitió un primer conocimiento de parte de la instalación religiosa. A este respecto se pudieron conocer y documentar elementos interiores de la iglesia como la cripta. Paralelamente la intervención conllevó una serie de sondeos manuales y mecánicos en el área anexa abierta correspondiente al claustro de la instalación. Será en esta zona al exterior donde se documenten los primeros restos arquitectónicos del patio,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	158/164

una serie de pilares cruciformes, distintas pavimentaciones así como algunas estructuras de la crujía occidental, que permitieron, sin duda, una primera configuración de esta pieza del antiguo colegio”

“No obstante la ejecución de la actividad, desigual en el tratamiento de los restos desde el punto de vista del estudio topográfico de los mismos, conllevó una serie de lagunas en el conocimiento, comprensión y articulación de todos los elementos del patio en conexión con el resto de la instalación. Asimismo, finalizado dicho proyecto de intervención arqueológica preventiva, restaba aún por aclarar y definir con precisión la crujía norte de este patio así como la articulación y relación arqueoarquitectónica de las dependencias que se intuían en la occidental. Con todo, actualmente son numerosos los interrogantes que aún quedan por aclarar, desde el punto de vista planimétrico así como arqueológico, siendo éstos últimos los argumentos que justifican esta nueva intervención arqueológica”.

Específicamente, los objetivos son los siguientes:

- *“Documentar las estructuras aparecidas en la anterior actividad arqueológica. Para ello se elaborarán planimetrías precisas mediante fotogrametría y levantamientos con estación total.*
- *Documentar la planta del antiguo claustro. Para ello se finalizará la excavación del área mediante una actividad de limpieza arqueológica superficial en el lado norte del patio.*
- *Definir la planta completa de todos los elementos arqueológicos.*
- *Establecer una secuencia arqueoarquitectónica de los restos.*
- *Permitir, mediante el cuerpo de datos obtenidos, la toma de decisiones relativas a conservación al cuerpo facultativo de la Delegación Territorial y a la dirección del Proyecto de Básico y de Ejecución de Consolidación Preventiva y Puesta en valor del Antiguo colegio de Santa Catalina.*
- *Supervisar la cubrición de los restos.*
- *Colaborar en la preservación de los elementos arqueológicos documentados”.*

La metodología propuesta para ello se basa en los siguientes puntos:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	159/164

materiales, mediante dibujo y fotografía, que a su vez posibilitará una completa aproximación cronológica y funcional global. Éstos son ordenados, una vez procesados gráficamente a escala (habitualmente 1:2, aunque también 1:3 ó 1:4 en este caso), en láminas en las que se han agrupado con criterios contextuales - esto es, por UE-, lo que permite una visión rápida e integral de los horizontes materiales asociados a cada proceso deposicional. Este proceso de tratamiento gráfico se completa con todo un amplio elenco de reproducciones virtuales 3D de los materiales susceptibles de interés”.

V. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

El proyecto de actividad arqueológica se adecua al tipo de actuación que lo motiva, respondiendo el mismo a la continuidad establecida por la resolución de cautelas arqueológicas impuestas.

Analizada igualmente la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente y se dispone de presupuesto necesario para su desarrollo. Respecto al presupuesto aportado será de aplicación lo concerniente al Artº. 12 del RAA en caso de ser necesario.

Se ha solicitado informe del Servicio competente en materia de Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico según lo contemplado en el artículo 18.5 del Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, para que se determine lugar de depósito de materiales en el caso de actividades arqueológicas a desarrollar en la provincia de Huelva.

No obstante, en cumplimiento del art. 11 del referido Reglamento de Actividades Arqueológicas, se recuerda que “No podrá ~~h~~ iniciarse los trabajos hasta que se presente ante la Delegación Provincial copia de las pólizas de los seguros correspondientes”. “Una vez autorizada la actividad arqueológica, el titular de la autorización ~~deber~~ suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional cuya cobertura sea suficiente para garantizar los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos, así ~~como~~ como un seguro de accidentes para todo el personal participante en la actividad que no tenga cubierto dicho riesgo”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

VI. PROPUESTA.

Visto lo cual, se informa favorablemente la solicitud presentada, con los siguientes condicionantes:

-La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

-Se recuerda que se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto informamos para dar cumplimiento al Art.23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se informa favorablemente la solicitud presentada, con los siguientes condicionantes:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	162/164

-La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

-Se recuerda que se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

De todo lo anteriormente expuesto informamos para dar cumplimiento al Art.23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 23 de julio de 2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw704PFIRMABAMIEoQ+KouiW4K2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	163/164

Llegadas las trece horas y treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente y cuyo contenido certifico, con la advertencia de que será aprobada definitivamente en la sesión inmediatamente posterior.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw704PFIRMABAMIEo0+KouiW4K2](#)

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 164